



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA No. 56-2006

Acta de la Asamblea General Extraordinaria número cincuenta y seis mil seis, del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, celebrada el día cuatro del mes de diciembre de dos mil seis a las diecisiete horas, en segunda convocatoria, en la Sede del Colegio, sita setecientos metros al Este del Servicentro La Galera, Curridabat, carretera a Tres Ríos.

Asistentes:

Lic.	Masís	Portuguez	Joe
Licda.	Zárate	Mejía	Elena
Lic.	Stewart	Chavarría	Ana Julia
Licda.	Umaña	Esquivel	Marianella
Licda.	Morales	Retana	Miriam
Licda.	Montes	García	Jazmín
Licda.	Campos	Chanto	Priscilla
Licda.	Chinchilla	Fallas	Catalina
Lic.	Esquivel	Barquero	Sergio
Lic.	Alfaro	Oreamuno	Fernando
Lic.	Cruz	Méndez	José Pablo
Licda.	Rodríguez	Prendas	Ma. Cyra
Licda.	Gómez	Santamaría	Nora
Lic.	Marchena	Gutiérrez	Oscar
M. Sc.	Alpízar	Velásquez	Alejandra
Lic.	Campos	Hidalgo	Oscar Gdo.
M. Sc.	Chinchilla	Mora	Pedro
Licda.	Solano	Argüello	Susana
Licda.	Ramírez	Herrera	Carolina
Licda.	Amien	Gutiérrez	Andrea Mayela
Bach.	Fallas	González	Douglas
Licda.	Valdez	Zorrilla	Luz
Licda.	Quesada	Solías	Keyna
Bach.	Bertozzi	Blanco	Isabel
M. Psc.	Povedano	Álvarez	Cecilia
Licda.	Moreno	Ledezma	Carmen
Licda.	Reñazco	Martínez	Shirley
Licda.	Cordero	Cajina	Karla
Licda.	Leitón	Calvo	Daina
M. Sc.	Henríquez	Jara	Raquel
Licda.	Lizano	Rojas	Margarita
Licda.	Cruz	Mora	Elena Ma.
Lic.	Cubillo	Otárola	Freddy
Lic.	Mora	Guevara	Edwin

M. Sc.	Solís	Ortiz	Carmen Lydia
Licda.	Eras	Zamora	Ericka
Lic.	Rojas	Elizondo	Javier
M. Sc.	Sandoval	Chacón	Carlos
Licda.	Sánchez	Calvo	Karol
Lic.	Mena	Pacheco	Fernando
Licda.	Quesada	Masís	Ana Isabel
Licda.	Esquivel	Soto	Laura
Licda.	Cervantes	López	Dylana
Lic.	Torres	Salazar	Mauricio
M. Sc.	Meléndez	Chanto	Pilar
Lic.	Shifani	Álvarez	Lucía Teresa Elsa
Lic.	Jiménez	Moreno	Randall
M. Sc.	Cubillo	Escalante	Sara
M. Sc.	Meza	Sierra	Graciela
Lic.	Rodríguez	Rojas	Oscar
Lic.	Solano	Mora	Eduardo
M. Sc.	Henlon	Sánchez	Ana María
M. Sc.	Van Wyk	Mora	John
Lic.	Espinoza	Soto	Franz
Lic.	González	Romero	Raquel
Lic.	Castro	Artavia	Mayra
Licda.	Umaña	Porras	Viviana
Licda.	Monge	Vargas	Cristina
Licda.	Restrepo	Echeverri	Isabel
M. Sc.	Hernández	Rojas	Ilonka
Lic.	Leandro	Rojas	Mauricio
Licda.	Rojas	Masis	Orietta
M. Sc.	Fumero	Vargas	Georgina
Licda.	Corrales	Ugalde	Francisca
Lic.	Richmond	Padilla	William
Lic.	Ramírez	Siles	Eduardo José
Lic.	Redondo	Valle	Arnoldo
Licda.	Arguedas	Valverde	Eliana
Licda.	Madrigal	Valerín	Natalia
Licda.	Martínez	Jiménez	Irene
Lic.	Mora	Mora	Mauri
M. Psc.	Lobo	Solano	Isaura
M. Psc.	Retana	Escalante	Ligia
Licda.	Jiménez	Calderón	Giselle
Licda.	Sanabria	Romero	Ana Leonor
Licda.	Céspedes	Alvarado	Doris
Dr.	Flores	Mora	Daniel
Licda.	Gutiérrez	Vargas	Lidiette
Licda.	Díaz	Sánchez	Mayra M.
Licda.	Díaz	Alvarado	Susana
Licda.	Kohkemper	Gutiérrez	Samantha
Lic.	Martínez	Herrera	Manuel
Licda.	Monge	Rojas	Elia Ana

Licda.	González	Villalobos	Olga Marta
Lic.	Gómez	Álvarez	Deiben
M. Sc.	Flochová	Luptaková	Mónica
Dra.	Sánchez	Oller	Sylvia
Licda.	Sánchez	López	Martha
Lic.	Garita	Arce	Carlos
Licda.	Sánchez	Monge	Mayela
Licda.	Cruz	Miranda	Sonia María
M. Psc.	Jiménez	Haiat	Mijal
Licda.	Gutiérrez	Jiménez	Irene
Licda.	Chinchilla	Barrientos	Laura

ARTÍCULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Comprobándose el quórum de ley, se da inicio a la Asamblea General Extraordinaria No.56-2006, en segunda convocatoria, a las 5:30 p.m.

ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se somete a aprobación el siguiente orden del día:

1. Comprobación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Aprobación de la tabla de distribución del tiempo
4. Lectura y aprobación del Acta No.55-2006
5. Informes de Presidencia
6. Informe de la Comisión Organizadora del VI Congreso Nacional de Psicología
7. Apelación a Resolución de Tribunal de Honor Expediente No.07-2006
8. Apelación a resolución del Tribunal de Honor, Expediente No.39-2005
9. Procedimiento de Re-habilitación Profesional
10. Política sobre Bachilleres que ejercen como Licenciados
11. Solicitudes de modificaciones específicas a:
 - Código de Ética
 - Reglamento de Incorporación y Cambio de Grado
12. Propuestas de modificación a Reglamentos de:
 - Trámite de Denuncias y Procesos Disciplinarios
 - Fondo de Ayuda Mutua
13. Asuntos varios

Se somete a aprobación el orden del día y se obtiene el siguiente resultado: 58 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

ACUERDO No.II-01-56-2006: “Aprobar, el orden del día propuesto por la Junta Directiva”. ACUERDO FIRME UNÁNIME

ARTÍCULO III. APROBACIÓN DE LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO

Se somete a aprobación la siguiente tabla de distribución del tiempo y se obtiene el siguiente resultado: 44 votos a favor, 11 voto en contra, 2 abstenciones.

PUNTOS A TRATAR	TIEMPO ESTIMADO
• Comprobación del quórum	5 minutos
• Lectura y aprobación del orden del día	5 minutos
• Aprobación de la tabla de distribución del tiempo	5 minutos
• Lectura y aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria No.55-2006	5 minutos
• Informes de Presidencia	20 minutos
• Informe de Comisión Organizadora del VI Congreso Nacional de Psicología	20 minutos
• Apelación a Resolución de Tribunal de Honor Expediente No.07-2006	40 minutos
• Apelación a Resolución de Tribunal de Honor Expediente No.39-2005	40 minutos
• Procedimiento de Rehabilitación Profesional	20 minutos
• Política sobre Bachilleres que ejercen como Licenciados	20 minutos
• Solicitudes de modificaciones específicas a: Código de Ética	20 minutos
Reglamento de Incorporación y Cambio de Grado	20 minutos
• Propuestas de modificación a Reglamentos de: Trámite de Denuncias y Procesos Disciplinarios	5 minutos
Fondo de Ayuda Mutua	5 minutos
• Asuntos varios	10 minutos
TIEMPO TOTAL ESTIMADO	4 horas

ACUERDO No.III-02-56-2006: “Aprobar la tabla de distribución del tiempo propuesta por la Junta Directiva”. ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 55-2006

La Sra. Graciela Meza, Presidenta, da lectura a los acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria No.55-2006 y somete a votación el acta No.55-2006. Se obtiene el siguiente resultado: 52 votos a favor, 0 en contra y 8 abstenciones.

ACUERDO No.IV-03-56-2006: Aprobar sin modificaciones el Acta de la Asamblea General Extraordinaria No.54-2006. ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V. INFORMES DE PRESIDENCIA

La Sra. Graciela Meza, Presidenta, informa lo siguiente:

El día 4 de setiembre de 2006, el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica fue víctima de una estafa con falsificación de firmas de la Sra. Graciela Meza, Presidenta; y del Sr. Javier Rojas, Tesorero, en el Banco Nacional de Costa Rica.

Estando en las instalaciones del Colegio las Sras. Graciela Meza, Presidenta y Georgina Fumero, Fiscal, así como el Sr. Javier Rojas, Tesorero, al ser alrededor de las 5:00 p.m., se recibió una llamada del Sr. Luis Carlos Méndez, Gerente de la Sucursal del Banco Nacional que se encuentra ubicada en el Mall San Pedro, indicando que un sujeto estaba cambiando un cheque del Colegio por un monto de ¢3.610.000.00 y que habían cambiado otros cheques por montos similares. En ese momento, dichos miembros de Junta Directiva, en compañía de la Sra. Nancy Hernández, Directora Administrativa a.i. y Auxiliar de Contabilidad del Colegio, se trasladaron a esa sucursal del Banco a reconocer las respectivas firmas, encontrando que no son las suyas. Ante esta situación, el Sr. Luis Carlos Méndez, Gerente de la Sucursal y el Sr. Juan Luis Quesada Argüello, Jefe de Investigación del Banco, les indicaron que se tenía detenido a un sujeto llamado Michael Gerardo Quesada Badilla, quien intentó cambiar el cheque correspondiente a ¢3.610.000.00. Asimismo, les informaron que en la Sucursal del Mall Internacional en Alajuela, se cambió un cheque por el monto de ¢2.476.810.00 y en la Sucursal de Plaza América, se cambiaron dos cheques por un monto de ¢2.850.000.00 y ¢550.190.00 respectivamente.

Por otra parte, en el momento en que los miembros de Junta Directiva y la Encargada de Contabilidad se encontraban en el Banco, se recibieron dos llamadas de otras sucursales (San Francisco de Dos Ríos y del Centro Comercial de Guadalupe), indicando que se tenían detenidos a dos sospechosos más por cuanto habían intentado cambiar dos cheques más. En ese momento y con el apoyo del Sr. Méndez, se procedió a solicitar vía telefónica, fax y correo electrónico, el bloqueo inmediato de todas las cuentas que el Colegio mantiene con el Banco de Costa Rica y con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Del mismo modo, dos oficiales del OIJ, se apersonaron a la sucursal del Banco y procedieron a levantar el acta respectiva y a entrevistar en forma privada a la Sra. Nancy Hernández, Encargada de Contabilidad.

De este modo, se tiene como recuento al menos seis intentos de estafa con falsificación de firmas, concretándose cuatro de ellos por un monto total de

¢6.417.225.00. Para cada cheque cambiado, se tienen los siguientes montos según la sucursal del Banco Nacional en que se realizó la operación:

- Mall Internacional Alajuela ¢2.476.820.00
- Centro Comercial Plaza América ¢2.850.000.00
- Centro Comercial Plaza América ¢--550.190.00
- Centro Comercial de Guadalupe ¢--540.215.00

Una vez completado el trámite correspondiente ante el Banco Nacional, los miembros de Junta Directiva se apersonaron a las instalaciones del Colegio para realizar un arqueo de los cheques en blanco que se encuentran en el Colegio y para realizar por vía electrónica, una consulta a las cuentas del Banco de Costa Rica y del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, a fin de verificar si se ha cambiado algún cheque en dichas entidades. En relación a esta última búsqueda, se pudo verificar que, en el Banco Popular no se han cambiado cheques, pero en el Banco de Costa Rica no fue posible verificar el dato. Con base en el arqueo de cheques realizado, se encontró el siguiente resultado:

- **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA:**

- Cuenta corriente en colones número 100-1-0000055512-8: fueron sustraídos 19 cheques con los siguientes números: 3781-3, 3782-1, 3784-2, 3785-9, 3786-5, 3858-6, 3861-7, 3862-3, 3868-1, 3869-8, 3870-6, 3878-7, 3921-1, 3922-6, 3924-9, 3927-8, 3929-0, 3949-1, 3950-1.
- Cuenta corriente en dólares número 080600521-2: fueron sustraídos 6 cheques con los siguientes números: 15-8, 27-6, 28-2, 29-9, 30-7, 31-3.

- **BANCO DE COSTA RICA:**

- Cuenta corriente en colones número 001-0237357-2: fueron sustraídos 14 cheques con los siguientes números: 89863092-8, 89863093-4, 89863094-0, 89863095-7, 93130041-5, 93130041-5, 93130042-1, 93130044-4, 93130045-0, 93130046-7, 93130047-3, 93130068-0, 93130070-5, 93140071-1.

- **BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL:**

- Cuenta corriente en colones número 16101001810119491: fueron sustraídos 5 cheques con los siguientes números: 3005442-4, 3005443-0, 3005444-7, 3005445-3, 300446-1.

Ante esta situación presentada las y los miembros de Junta Directiva, así como la Sra. Nancy Hernández, Directora Administrativa a. i. y Encargada de Contabilidad y el Sr. Mauro Murillo, Asesor Legal, dejaron constancia de su profundo pesar y preocupación con respecto a los hechos vividos y establecieron algunas medidas

preventivas y remediales en torno a esta situación, acordando el día de los hechos, lo siguiente:

ACUERDO No.III-02-20-2006: “A partir de este momento, restringir el acceso al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica en horas y días no hábiles, únicamente a personas autorizadas por la Junta Directiva o la Dirección Administrativa”.
ACUERDO FIRME UNÁNIME

ACUERDO No.III-03-20-2006: “Solicitar a la Empresa de Seguridad Privada Doble R, S. A., que en adelante, al ingresar al Colegio, los y las visitantes entreguen la cédula de identidad y firmen al salir”. ACUERDO FIRME UNÁNIME

ACUERDO No.III-04-20-2006: “Solicitar a la Empresa de Seguridad Privada Doble R, S. A., que en adelante, anote en el registro de firmas, los ingresos y salidas correspondientes a horas y días no hábiles”. ACUERDO FIRME UNÁNIME

ACUERDO No.III-05-20-2006: “Abrir cuentas nuevas en los Bancos Nacional, Costa Rica y Popular, trasladando los fondos disponibles de las cuentas actuales a las cuentas nuevas”. ACUERDO FIRME UNÁNIME

ACUERDO No.III-06-20-2006: “Restringir al mínimo el uso de chequeras, procurando que el pago a proveedores se realice por medio de transferencia electrónica”. ACUERDO FIRME UNÁNIME

ACUERDO No.III-07-20-2006: “Resguardar los cheques en la caja de seguridad del Banco, excepto las chequeras en uso, las cuales deberán quedar en caja fuerte”.
ACUERDO FIRME UNÁNIME

ACUERDO No.III-08-20-2006: “Solicitar a la Sra. Nancy Hernández, Directora Administrativa a. i., que en coordinación con la Sra. Georgina Fumero, Fiscal, realicen arqueos quincenales de los documentos en blanco que se encuentran en custodia en el Colegio”. ACUERDO FIRME UNÁNIME

ACUERDO No.III-09-20-2006: “Proceder a la contratación de una empresa de investigación privada para que levante una investigación sobre los hechos ocurridos para lo cual se solicitarán las cotizaciones del caso”. ACUERDO FIRME UNÁNIME

ACUERDO No.III-10-20-2006: “Solicitar a la Sra. Nancy Hernández, Directora Administrativa a. i., que revise diariamente al ingresar y salir de la oficina, los cheques que se encuentran bajo su custodia”. ACUERDO FIRME UNÁNIME

ACUERDO No.III-11-20-2006: “Autorizar directamente y por parte de la Sra. Nancy Hernández, Directora Administrativa a. i., el cambio de cheques, con base en los procedimientos disponibles para ello en los Bancos Nacional, Costa Rica y Popular”.
ACUERDO FIRME UNÁNIME

ACUERDO No.III-12-20-2006: “Presentar en este acto, denuncia escrita formal, ante el Organismo de Investigación Judicial, sobre estafa con falsificación de firmas de la

Sra. Graciela Meza, Presidenta y del Sr. Javier Rojas, Tesorero”. ACUERDO FIRME UNÁNIME

ACUERDO No.III-13-20-2006: “Publicar a la mayor brevedad posible, un aviso en el periódico indicando los cheques sustraídos y eximiendo de responsabilidad al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica por el uso que de éstos se haga”. ACUERDO FIRME UNÁNIME

ACUERDO No.III-14-20-2006: “Presentar en este acto, reclamo escrito formal ante el Banco Nacional de Costa Rica, por los hechos ocurridos. Solicitar al Sr. Mauro Murillo, elaborar la propuesta correspondiente”. ACUERDO FIRME UNÁNIME

ACUERDO No.III-15-20-2006: “Dar seguimiento el día de mañana, a primera hora, a las cuentas del Banco de Costa Rica y Popular, para verificar si alguno de los cheques sustraídos fueron cambiados”. ACUERDO FIRME UNÁNIME

ACUERDO No.III-16-20-2006: “Interponer solicitud formal ante el Instituto Costarricense de Electricidad, para que investigue el estado de los teléfonos del Colegio a partir del día de hoy a las 12:00 p.m.”. ACUERDO FIRME UNÁNIME

La Sra. Graciela Meza Sierra, Presidenta, externó su preocupación por cuanto tenía prevista la salida del país el sábado 09 de setiembre, para atender invitación cursada por la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en convenio con la Escuela de Psicología de la Universidad de Costa Rica y participar en el Foro Iberoamericano de Experiencias Profesionales en Psicología, por lo que manifestó su preocupación por dejar el país en medio de esta situación y sometió a consideración de la Junta Directiva la posibilidad de cancelar su participación en dicho evento y permanecer en el país. Al respecto, los miembros de la Junta Directiva acordaron en forma unánime: “Ratificar el permiso aprobado a la Sra. Graciela Meza, Presidenta, del 09 al 23 de setiembre de 2006. Delegar en la Sra. Ligia Retana, VicePresidenta de Junta Directiva, la Presidencia del Colegio durante el tiempo que la Sra. Meza se encuentre fuera del país”.

Durante el período comprendido entre el 9 y 23 de setiembre de 2006, la M.Sc. Ligia Retana fungió como Presidenta a.i. del Colegio, concretando las siguientes acciones en relación a los hechos en cuestión:

- Se informó al personal del Colegio sobre los hechos ocurridos y las medidas tomadas.
- Se solicitó formar una Comisión para que analizara lo ocurrido y se invitó a participar en dicha comisión a los Sres. Daniel Flores y Arnoldo Redondo; y a las Sras. Ana Teresa León y Adelita Peralta.
- Se conoció informe del ICE confirmando la alteración de las líneas telefónicas del Colegio el día de los hechos.

- Se recibió información de la Sra. Nancy Hernández, Directora Administrativa a.i., sobre las personas que han tenido acceso a las chequeras de las cuentas del Colegio del 2005 al 2006.
- Se delegó a la Fiscalía del Colegio el seguimiento a las cotizaciones para la contratación de una agencia de investigación privada.
- Se revisaron los permisos de portación de armas del personal de vigilancia del Colegio, solicitándoles poner al día lo correspondiente.
- Se contrató una caja de seguridad en el Banco Nacional para el Colegio.
- Se autorizó al Sr. Javier Rojas, Tesorero, para coordinar con el Sr. Carlos Flores, Contador, la solicitud de ajuste contable que tome en cuenta la pérdida correspondiente.
- Se inició el proceso de búsqueda de cotizaciones para la realización de una investigación privada por el robo de cheques.
- Se delegó en la Sra. Graciela Meza, Presidenta y en el Sr. Mauro Murillo, Asesor Legal, el proceso de seguimiento a la denuncia presentada ante el OIJ.
- Se delegó en la Sra. Graciela Meza, Presidenta, elevar solicitud formal al Banco Nacional solicitando copias de los videos e información sobre la confirmación de cheques realizadas por teléfono, así como un informe sobre el avance de la investigación.

A su regreso, la Sra. Graciela Meza, Presidenta, se apersonó en compañía del Sr. Mauro Murillo, Asesor Legal, al Organismo de Investigación Judicial a fin de dar seguimiento a la denuncia interpuesta el día 5 de setiembre de 2006, obteniendo los siguientes resultados:

- A los cheques cambiados les corresponden los números: 3300-5,3322-9, 3382-1, 3408-0, 3557-6, 3516-8, 3603-8, 3448-2,3652-9,3650-6,3719-6; 3748-6.
- El Oficial del OIJ a cargo del caso es el Sr. Luis Diego Morera y el expediente que se encuentra en la Fiscalía fue archivado temporalmente por cuanto el OIJ no ha completado la investigación del caso, pero en cuanto el OIJ traslade el informe correspondiente, la Fiscalía activará el caso en forma inmediata.
- El Sr. Morera indicó que los tres sujetos que se detuvieron el lunes 4 de setiembre de 2006 por pretender cambiar cheques del CPPCR, fueron dejados en libertad por resolución del Ministerio Público ese mismo día. Dichos sujetos prestaron declaración y a los tres se les abrió expediente en el Ministerio Público. En este sentido, el Sr. Morera explicó que la detención de esos sujetos no forma parte de la denuncia planteada por el Colegio, por cuanto los actos cometidos por dichos sujetos se consideran intento de fraude y no se trata igual

al hecho ya concretado con el cambio de cheques. En este sentido, la Sra. Meza solicitó al Sr. Morera remitirle la declaración ofrecida por esas personas, así como considerar la posibilidad de integrar todas las cosas en la misma denuncia.

- La Sra. Meza presentó al Sr. Morera solicitud formal para la realización de pruebas grafoscópicas tanto para ella como para el Sr. Javier Rojas, Tesorero, así como solicitud de pruebas de polígrafo para miembros de Junta Directiva y personal del Colegio y de Seguridad. Al respecto, el Sr. Morera indicó a la Sra. Meza que solicitaría a la brevedad posible la cita para la realización de las pruebas grafoscópicas, no así las de las pruebas de polígrafo, por cuando estas pruebas no son válidas judicialmente y el OIJ no dispone del equipo correspondiente. Así mismo, el Sr. Morera indicó a la Sra. Meza que no recomienda su realización, dada la validez tan frágil que dichas pruebas presentan y lo costoso que éstas resultan si se hacen en forma privada (aproximadamente \$100 por persona).

- Ante una pregunta de la Sra. Meza en relación a los posibles responsables de esta situación, el Sr. Morera indicó que durante este mes se ha recibido gran cantidad de denuncias por los mismos hechos por parte de algunas municipalidades, ministerios, empresas privadas, Instituto de la Lengua Española, PANI y otros colegios profesionales y que, por la forma en que éstos se llevaron a cabo, es muy probable que se trate de una banda organizada en la que participa gran cantidad de gente, entre ellos: autores intelectuales, sujetos que consiguen a los cambiadores de cheques, los llevan al banco y los esperan, falsificadores profesionales, cambiadores de cheques, recibidores de cheques, cerrajeros, etc.. Asimismo, indicó el Sr. Morera que por las características que estos hechos revisten, hasta la fecha podría tratarse de un grupo organizado que opera contactando personal, generalmente de seguridad privada, para ingresar en altas horas de la noche o la madrugada, principalmente los fines de semana, cuando se dispone de tiempo suficiente para obtener los cheques sin dejar rastro ni forzar cerraduras. Al respecto, el Sr. Morera mencionó el atentado contra el Colegio de Farmacéuticos ocurrido en el mes de julio, en el cual detuvieron in fraganti a un sospechoso a quien un guarda le permitió el acceso al Colegio. En este caso, en días pasados fueron alertados por el Colegio de Farmacéuticos sobre unos paquetes que encontró el electricista en el cielo raso del Colegio, los cuales contenían las herramientas de cerrajería con las cuales pretendían entrar al lugar en que se encontraban los cheques. En este orden de cosas, el Sr. Morera indicó que el OIJ primero investiga a la empresa de seguridad privada que brinda servicios a la institución y, posteriormente, procede a trabajar con los miembros de la Junta Directiva y del personal. En este sentido, la Sra. Meza entregó al Sr. Morera los datos correspondientes a la empresa de seguridad privada que presta servicios al Colegio.

- La Sra. Meza indicó al Sr. Morera que la Junta Directiva del Colegio está en la mayor disposición de colaborar con la investigación correspondiente, a fin de que se aclare la situación y se identifique a los responsables de tan lamentable hecho. Del mismo modo, designó a la Sra. Nancy Hernández como enlace directo con el Colegio en caso de que el OIJ requiera realizar visita a las

instalaciones, entrevistar al personal, contactar a los miembros de Junta Directiva o bien, recopilar información para mejor proveer.

- El Sr. Morera indicó que procederá a solicitar la documentación e información necesaria al Banco Nacional, ante lo cual la Sra. Meza le hizo llegar copia de la solicitud de estudio presentada ante dicha entidad bancaria.
- La Sra. Meza indagó acerca de posibles riesgos que pudieran estar corriendo tanto los miembros del personal del Colegio como de la Junta Directiva en relación a la seguridad personal. Al respecto, el Sr. Morera indicó que deben tomarse algunas medidas preventivas, orientadas fundamentalmente a cuestiones tales como:
 - Afiliarse al sistema Datum, a fin de hacer estudios a todos los miembros de Junta Directiva y del personal.
 - Pedir información completa sobre el personal de seguridad privada que brinda servicio al Colegio.
 - Solicitar el detalle de información referente a la cobertura por turnos por parte de los vigilantes de seguridad privada.
 - Solicitar a la empresa de seguridad privada que comunique oficialmente los cambios de personal que realice.
 - Solicitar al banco que realice consulta para aprobación de cambio de cheques a partir del monto que la Junta Directiva del Colegio determine.
 - Implementar con el banco el procedimiento de preautorización para cambio de cheques, conocido como cambio positivo.
 - Solicitar al banco que verifique la numeración de cheques que se cambian.
- Procedió a solicitar al Banco de Costa Rica la reapertura de las cuentas en colones y dólares correspondientes al VI Congreso Nacional de Psicología, dado que éstas habían sido clausuradas a raíz de la estafa ocurrida en contra del Colegio, sin embargo, considerando que en ninguna de dichas cuentas se maneja chequera y que ya hay gente inscribiéndose al Congreso y reportando esos números de cuentas, procedió a presentar la solicitud correspondiente ante el BCR para no afectar a las y los colegiados que ya cuentan con la información del caso.
- Se realizó traslado de cuentas y que 14 millones de colones se colocaron en certificado a la vista a plazo fijo con el Banco Costa Rica. En el caso del Banco Nacional, informa que se ingresó al sistema Internet Banking, teniendo clave la Sra. Graciela Meza, Presidenta y los Sres. Javier Rojas, Tesorero y Carlos Sandoval, Vocal I, cuyas firmas son las autorizadas por el Colegio para realizar transacciones financieras.
- Se decidió mantener un máximo de dos chequeras y utilizar éstas solo para movimientos mínimos, procediendo a trabajar más por cuentas electrónicas.

Posteriormente, se procedió a realizar las siguientes acciones:

- Se solicitó al Sr. Mauro Murillo asesoría para clarificar las funciones que estaría cumpliendo el grupo de colegiados a quienes se solicitó participar en la comisión que fiscalizaría el actuar de la Junta Directiva en relación a estos hechos, con el propósito de validar dicho seguimiento sin comprometer a ningún colegiado o colegiada que de buena fe acepte colaborar en esta importante gestión. Al respecto, el Sr. Murillo indicó que la tarea de dicha comisión sería únicamente dar seguimiento a las gestiones que la Junta Directiva realice, con el fin de mantener la objetividad en el proceso que se sigue y como miembros de la Asamblea General del Colegio que puedan verificar la actuación de la Junta Directiva.
- El Sr. Luis Diego Morera, investigador del OIJ a cargo de este caso, solicitó cuerpo de escritura y registro de firmas para Sra. Graciela Meza, Presidenta y el Sr. Javier Rojas, Tesorero, quienes ya completaron la prueba grafoscópica correspondiente.
- Recientemente, se completó el estudio de la empresa de seguridad que presta servicios actualmente al Colegio, tanto por parte de la Fiscalía como por parte del OIJ, concluyéndose sobre la necesidad de cambiar dicha empresa, por lo que se inició proceso de solicitud de cotizaciones de empresas de seguridad y actualmente, la Junta Directiva se encuentra abocada al análisis de las mismas.

En días pasados, se recibieron noticias de que, en la zona de Guanacaste, se han estado utilizando en el comercio algunos de los cheques robados, situación que fue reportada inmediatamente ante el OIJ. Al respecto, se sabe que el Colegio no asume responsabilidad en este asunto, por cuanto se había realizado la publicación correspondiente en forma oportuna.

Por otra parte, el 27 de noviembre recién pasado, se recibió oficio remitido por la Fiscalía del Segundo Circuito Judicial de San José, indicando el sobreseimiento de los acusados por cambio de cheques del Colegio. Al respecto, se procedió en tiempo y forma a constituir al Colegio en parte y apelar dicho sobreseimiento.

En este momento, el proceso de investigación está activo y se tiene lo siguiente:

- Se está a la espera de la entrega de dos cheques restantes por parte del Banco Nacional, para hacer la entrega de los mismos al OIJ y, a partir de ese momento, será este Organismo el que procederá a solicitar el resto de la documentación correspondiente al Banco Nacional (videos, etc.).
- Se está en proceso de análisis de las empresas de seguridad privada que podrían brindar servicios al Colegio. En este sentido, es importante aclarar que el cambio de empresa debe darse con prontitud y que en esta transición, se ha considerado pertinente mantener la misma empresa, considerando los planteamientos que se han formulado a la misma, tanto por parte de la Junta Directiva como por parte del OIJ.
- Se está en proceso de cotización los servicios de investigación privada.
- Se está a la espera del resultado de los estudios grafoscópicos practicados.

- Han sido aplicadas las medidas preventivas y remediales acordadas por la Junta Directiva y algunas de las recomendadas por el OIJ.
- Se está en proceso de análisis y cotización algunas de las recomendaciones iniciales propuestas por el OIJ.
- En los próximos días, se presentará ante la Federación de Colegios Profesionales una propuesta de coordinación intercolegial a fin de establecer medidas de prevención conjuntas, dada la vulnerabilidad que nuestras organizaciones presentan.

Por otra parte, la Sra. Graciela Meza, Presidenta, en días pasados fue informada por algunos compañeros y compañeras de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, de que esta situación ha sido vivida por al menos ocho colegios más en los últimos años. Asimismo, se sabe que en esta materia venía operando una banda organizada que fue encarcelada pero que recientemente dejó la cárcel y se tiene noticia de que al menos dos colegios profesionales más, así como algunas organizaciones públicas y privadas han sido víctimas de estos hechos en los últimos cuatro meses.

En todos los casos, el modus operandi que se presenta es el mismo, el cual presenta, entre otras, las siguientes características:

- El robo de cheques ocurre a altas horas de la noche durante un fin de semana.
- El cambio de cheques se realiza el día lunes inmediato posterior al robo de cheques.
- No hay rastros de que se violente ningún bien.
- No hay huellas.
- Se asocia a la complicidad de alguno de los vigilantes privados de turno.
- Los cheques robados por lo general forman parte de varias chequeras, aunque existen casos en que se han robado chequeras completas.
- Se alteran las líneas telefónicas desde la caja externa del ICE y desde ahí, un miembro de la banda autoriza ante el Banco el cambio del cheque haciéndose pasar por una de las personas autorizadas por la institución para esos efectos, sin que el Colegio tenga conocimiento ni control de esta situación.
- En el proceso participan varias personas, entre ellas: al menos un autor/a intelectual, quien contacta al vigilante privado, al menos un cerrajero, quien roba los cheques, al menos un falsificador de firmas, quien cambia los cheques, quien recibe al que cambia los cheques.

La Junta Directiva desea dejar constancia de su pesar y preocupación sobre esta situación, no sólo por cuanto afecta a los intereses de nuestro gremio profesional y a todos y a todas las personas que, tanto directiva como administrativamente, venimos trabajando con entrega, dedicación y compromiso por la consolidación de nuestro Colegio, sino también, porque esta situación constituye un fiel reflejo de una problemática social sumamente compleja y delicada, sobre la cual nosotros y nosotras mismas, como profesionales en Psicología, debemos reflexionar amplia y profundamente en aras de contribuir al mejoramiento de la seguridad y la paz social en Costa Rica.

Asimismo, la Junta Directiva desea dejar constancia de que, en todo momento, se ha actuado en forma expedita en lo que se ha requerido y se tiene claridad de que, aún cuando esta situación pareciera generalizarse a otras organizaciones, no debe esto constituir una justificación que limite la revisión y establecimiento de los controles internos necesarios para guardar las medidas preventivas y remediales que en esta materia se requieren.

En este sentido, la Junta Directiva ha venido atendiendo en forma inmediata los requerimientos que el proceso de investigación formal plantea, la Fiscalía del Colegio ha venido realizando una investigación interna en torno a estos hechos y la Administración ha venido implementando algunas medidas de control interno que, en conjunto, permitan identificar aquellos espacios de la organización en que somos vulnerables a fin de poder establecer nuevas medidas preventivas y guardar las consideraciones del caso para evitar nuevas pérdidas en el futuro.

ARTÍCULO VI. INFORME DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL VI CONGRESO NACIONAL DE PSICOLOGÍA

El Sr. Arnoldo Redondo Valle, Presidente de la Comisión Organizadora del VI Congreso Nacional de Psicología, hace uso de la palabra para presentar el siguiente informe:

En mi condición de Presidente del Comité Ejecutivo del VI Congreso Nacional de Psicología, me permito presentar a la Junta Directiva del Colegio el informe final del Congreso para que así sea conocido por ese Honorable Cuerpo Colegiado.

De conformidad a lo que establece el Artículo 2º, inciso a) de la Ley Orgánica del Colegio y en acato al mandato de la Asamblea General del Colegio Profesional de Psicólogos que define la realización de los Congresos Nacionales de Psicología cada cuatro años, la Junta Directiva convocó para el año 2006 la realización del VI Congreso Nacional de Psicología.

Fue así como el día 23 de setiembre del año dos mil cinco, se estableció y se celebró la primera sesión ordinaria de la Comisión del Congreso Nacional de Psicología. En esa primera reunión se procedió al nombramiento de los diferentes responsables de las comisiones que integrarían el Comité Organizador del Congreso.

Desde un inicio, se concibió que este congreso debía de tener características diferentes a los realizados anteriormente y es así que el Comité Organizador dispuso que en esta ocasión no se efectuarían Talleres Pre congreso, sino que estos se integrarían dentro del mismo Congreso y además, se trataría de dar una dinámica distinta a lo que tradicionalmente se había planteado.

Se escogió como fechas de realización de tan importante evento los días 31 de octubre y 1, 2 y 3 de noviembre del 200

ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO

Como parte de la organización del Congreso, se planteó la necesidad de nombrar un Comité Ejecutivo el que quedó integrado de la siguiente manera:

Presidente:	Lic. Arnoldo Redondo V.
Representante de Junta Directiva	Master Ligia Retana Escalante
Finanzas:	Master Javier Rojas Elizondo
Comisión Científica	Dra. Elia Ana Monge Rojas
Actividades Sociales y Edecanes:	Lic. Eduardo Solano M.
Comisión de Divulgación	Lic. Wayner Guillén

La Doctora Sonia Abarca M., Coordinadora de la Comisión de Protocolo en un inicio, presentó su renuncia en diciembre del 2005 y su puesto fue asumido por la Comisión de Actividades Sociales y Divulgación.

A pesar de que en reiteradas oportunidades se solicitó la presencia de los directores de carrera de las Universidades, contrario a lo ocurrido en congresos anteriores, en esta oportunidad no contamos con un apoyo abierto de la mayoría de las Universidades, haciéndose imposible contar con un representante de las universidades en el Comité Organizador.

Las Universidades que si brindaron su apoyo en diferentes formas fueron: Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional y Universidad Católica de Costa Rica.

La Comisión de Divulgación también tuvo sus dificultades de funcionamiento por cuanto no se pudo encontrar a compañeros que asumieran la tarea desde un inicio; se integró a la misma el Master Mauricio Vargas B., pero por asuntos laborales tuvo que dejar la comisión en Abril del 2006 y posteriormente esta fue asumida por el Lic. Wayner Guillén.

Asistentes del Congreso: Sra. Nancy Hernández, Sra. Roxana Portilla y Srta. Maureen Vargas.

La Comisión Científica contó con la colaboración de: Doctora Elia Ana Monge, Master Ana Cecilia Torres Fauaz, Master Vilma Pernudi, Master Marta Espinoza y Master Lorena Vargas. La Comisión de Divulgación contó con la colaboración de once personas, pero no todas concluyeron con el proceso del Congreso.

DEFINICIÓN DEL LEMA Y EL AFICHE

Ante la propuesta de la Dra. Sonia Abarca respecto al tema y el lema a utilizar en esta oportunidad, analizada la misma, por unanimidad los miembros presentes de la Comisión definieron para el VI Congreso Nacional de Psicología que este fuera “Nuevas Fronteras de Acción Profesional, Desafíos y Oportunidades”, con la finalidad de que la comunidad profesional tuviese un espacio de estudio, reflexión y análisis de la problemática actual acerca de los nuevos espacios laborales que se deben de atender y desarrollar.

Se consideró pertinente contar con la asesoría de un diseñador gráfico para la definición del afiche por lo que se escogió a la firma Arte Joven, que fue la encargada de diseñar el logo y el afiche que distinguió al VI Congreso Nacional de Psicología.

Congruente al eje temático definido para el Congreso, desde un inicio se tuvo conciencia de que este Congreso no atraería a la masa estudiantil, tal como ocurrió, pues lo que se buscaba es que este fuera un Congreso profesional y que fuera un espacio para

compartir entre colegas y conocer qué se está haciendo en otros espacios de la Psicología, fuera de los tradicionales espacios hartos tratados en otros Congresos; además de considerar los aspectos de la interdisciplinariedad con que hoy día tiene que interactuar la Psicología.

SEDE DEL CONGRESO

Luego de analizar las diferentes ofertas que presentaron distintos hoteles de la capital, se consideró diferentes aspectos sobre capacidad, costos, ubicación, transporte, alimentación, entre otros para tomar la decisión pertinente.

Dadas las ventajas que en general ofreció el Hotel Radisson Europa, se optó por ese lugar para realizar el Congreso. En virtud de ello se procedió a realizar los trámites correspondientes, con el buen suceso alcanzado, a pesar de la poca participación de colegiados, respecto a las expectativas formuladas.

Si algo se debe reconocer en aspectos de organización, fue la coordinación que se mantuvo con el Señor Oscar Keith Gerente de Ventas y con la Ejecutiva de Cuentas señorita Yorlenny Cano, pues se le brindó al Comité Organizador todas las facilidades para el desarrollo del evento, lo que facilitó la resolución de situaciones especiales de manera rápida y efectiva. El suministro de comidas se brindó oportunamente, sin que se ocasionaran trastornos ni desorden en la alimentación de los congresistas, pues se dio abasto con las 124 personas que estuvieron como participantes y colaboradoras del Congreso sin mayores dificultades.

En cuanto al equipo requerido por los ponentes, siempre se contó con el correspondiente equipo de sonido y multimedia que se solicitara, lo que generó una muy buena impresión entre los asistentes, pues en ningún momento se escatimó esfuerzo alguno para que la gente contara con él, a pesar de que lo pidieran de último minuto. No obstante, si se presentaron algunos trastornos con equipos de video que no habían sido solicitados previamente por los ponentes. En términos generales, el desarrollo del evento en el Hotel fue de excelente calidad.

CUOTA DE INSCRIPCIÓN

Después de analizar los diversos costos que implicaba la realización del VI Congreso Nacional de Psicología, originalmente se acordó fijar los siguientes montos de derechos de inscripción al Congreso:

Colegiados	\$150.00
Estudiantes de Bachillerato	\$150.00
No colegiados	\$175.00
Extranjeros	\$200.00

En virtud de que no se tuvo mucha respuesta antes estos precios y ante la sugerencia de varios colegas y miembros de la Junta Directiva, el Comité Organizador dispuso rebajar los costos de inscripción al Congreso para que quedaran de igual manera que en el Congreso anterior, de tal manera que las tarifas fijadas quedaron de la siguiente manera:

Colegiados	\$125.00
Estudiantes de Bachillerato	\$100.00

No colegiados	\$150.00
Extranjeros	\$200.00

No obstante que originalmente los colegas que no se hubiesen inscrito al 30 de setiembre deberían cancelar \$20.00 más en cada categoría, llegada la fecha, el Comité Organizador optó por eliminar ese cobro adicional con la finalidad de favorecer en un mayor número de inscripciones y así poder alcanzar el punto de equilibrio para la realización del evento.

Dicho evento contó con además de las Universidades señaladas, con la colaboración del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y de la Imprenta y Litografía Hermanos Segura.

TRABAJO DE LAS COMISIONES

COMISIÓN CIENTÍFICA

Una vez integrada la Comisión Científica bajo la coordinación de la Dra. Monge Rojas, inició su trabajo a pasos agigantados para el logro de los objetivos propuestos y la misma se abocó a desarrollar el programa a seguir para lograr el mayor número de ponencias y de trabajos de investigación que se circunscribieran dentro del eje central del Congreso.

Se elaboró un esquema sobre los ejes temáticos y una lista de posibles instituciones que podrían presentar ponencias. Se analizó los nombres de posibles exponentes extranjeros y sobre este particular se propuso tomar en cuenta los siguientes puntos:

- Es conveniente que lo hayan escuchado impartir una conferencia.
- Que por cada presentación de un extranjero se realice una presentación nacional.
- Después de una conferencia magistral de los extranjeros, se hiciera réplica con colegas nacionales.

Fue así como se procedió a invitar entre otros a los colegas que dichosamente nos acompañaron:

Licenciada María del Carmen Bello
Doctor Jaime Winkler
Doctor Herman Lucke (*)
Master Jeannette Raifer (*)
Master Reynaldo Rojas

(*) Tanto el Dr. Lucke como la Master Raifer, son colegas costarricenses que viven y trabajan en los Estados Unidos y México, respectivamente.

Como novedad en el Congreso, se introdujo la modalidad de talleres dentro del mismo, grupos estructurados, conversatorios, simposio por invitación y teatro espontáneo.

Se contó con información esencial de como debían ser las normas de presentación; tarea nada fácil, pero que dichosamente se logró con creces y esto permitió alcanzar el éxito a la hora de efectuar el Congreso.

La lectura de las ponencias estuvo a cargo de las compañeras de la Comisión Científica, quienes dieron su visto bueno en cuanto a los trabajos presentados como ponencias para exposición. A la vez se cursó invitación para que ellas mismos expusieran sus trabajos o investigaciones.

El Congreso contó con la presencia de 118 participantes, que disfrutaron de la presentación de 56 actividades académicas a cargo de expositores nacionales y extranjeros que abarcaron diferentes sub - ejes del tema central antes mencionado y que tocaron las siguientes áreas: Educativa, Clínica, Forense, Laboral, Género, Salud Mental, Comunitaria, Social y Formación Profesional.

El día 31 de octubre se trabajó desde temprano esperando a que los congresistas se inscribieran e hicieran la escogencia de los talleres en los cuales desearían participar. A las siete de la noche se dio la inauguración oficial del Congreso, acompañada de un brindis entre los participantes.

Inició la jornada académica el Dr. Henry Mora con el tema “Contextualización de la realidad social costarricense, desde una perspectiva interdisciplinaria, favoreciendo la detección de desafíos y retos donde la Psicología Costarricense ocupa un lugar relevante” en donde se plantea el enfoque conceptual y el marco de la realidad social de este VI Congreso Nacional de Psicología.

Continuaron con un sociodrama de integración el Dr. Jaime Winkler y la Licda. María del Carmen Bello en donde se enfocó la dinámica de integración a seguir entre todos los participantes a lo largo del evento.

Por áreas de trabajo se tuvo la siguiente distribución:

- Conferencias magistrales: 14
- Sociodrama de integración y cierre: 2
- Talleres: 16
- Grupos estructurados: 10
- Simposio por invitación: 1
- Conversatorios: 12
- Carteles: 1

Como se puede observar, existió una considerable cantidad de actividades, lo que indiscutiblemente permitió evaluar en diferentes perspectivas y en diferentes ámbitos, el desarrollo tan importante que ha tenido y tiene la Psicología en nuestro país.

Esta hace pensar que el gremio debería preocuparse por exponer más los trabajos que, estamos seguros se hacen tanto en investigación como en otros ámbitos del saber en diferentes áreas de la Psicología, para que en futuros eventos de esta naturaleza, se tenga la oportunidad de conocer la producción científica en esas áreas que son tan importantes para el desarrollo de nuestra profesión.

Durante el Congreso los colegas visitantes presentaron los temas que se indican en Apéndice A.

Gracias a la colaboración de la Licda. Xochtil Méndez, Periodista del Colegio y las compañeras de la Comisión Científica, se logró efectuar la tabulación e interpretación de los resultados de evaluación del Congreso, las cuales se adjuntan a este informe. Ver Apéndice B. Dicha evaluación en el nivel general calificó de excelente las actividades programadas.

Según los datos obtenidos en la misma, los trabajos presentados, la organización y el desarrollo del Congreso, fueron calificados por los congresistas como enriquecedores, de excelencia académica, técnica y profesional: bien elaborados y presentados, con claridad conceptual, pertinentes y diversos; además de que han resultado idóneos para un Congreso de Psicología como el que acabamos de pasar y que permitió a todas y todos re - elaborar posiciones paradigmáticas, con lo que se logró alcanzar los objetivos planteados para el VI Congreso Nacional de Psicología.

Adicional a lo señalado, entre las inquietudes apuntadas está la de que se analice la posibilidad de que el Congreso se haga cada dos años y no de cuatro, como está establecido; esto en consideración a la importancia que ha cobrado la Psicología en nuestro medio y a la velocidad de cambio en el conocimiento que hoy se tiene; por lo que algunos colegas consideran que para poder abarcar tanta temática interesante, se debería dar este foro con más frecuencia; observación que se hace del conocimiento de la Junta Directiva para que sea analizada y eventualmente sometida a Asamblea General para su definición final.

Una característica que se pudo aquilatar y así lo manifestaron los colegas visitantes, fue la solidaridad y calidez en el trato personal, tanto de los ponentes nacionales como de quienes nos visitaron, principalmente en esa gran disposición de compartir el conocimiento con otros, lo que mucho nos satisface y llena de orgullo.

COMISIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES

Fue la encargada de buscar los diferentes grupos culturales que se presentaron en la inauguración y el cierre de las actividades oficiales del Congreso; además de que coordinó la parte protocolaria del evento. También organizó y coordinó la participación de los estudiantes en las diferentes mesas de trabajo y otras actividades en que participaron estos jóvenes, quienes lograron una muy buena labor en las tareas asignadas.

El grupo de edecanes, el cual se constituyó por quince estudiantes de las universidades que colaboraron en las distintas áreas de la organización del Congreso, mostró en general una gran disposición al trabajo.

En esta oportunidad y contrario a lo ocurrido en congresos anteriores, los estudiantes que colaboraron en el evento, fungieron como coordinadores de mesa y como relatores

de las actividades que se fueron desarrollando a lo largo del Congreso y que fueron la base para la elaboración de conclusiones generales del mismo y que tienen por objeto servir de fundamento para que la Junta Directiva elabore políticas generales en las diferentes áreas de acción desarrolladas.

Se había acordado que las Comisiones de Actividades Sociales y Culturales y la de Divulgación coordinaran todo lo referente al manejo de edecanes, lo que dio por resultado la excelente labor desarrollada por este grupo de estudiantes, antes referida.

La escogencia, definición de funciones y horario de trabajo, estuvo a cargo de los coordinadores de ambas comisiones y entre los lineamientos para otorgar las becas a estos jóvenes debían cumplir los siguientes requisitos:

- Ser buenos estudiantes
- Ser estudiantes regulares de último nivel de la carrera de Psicología en una universidad
- Participación activa de la Universidad a la que pertenecen en las actividades del Congreso.

Dichos requisitos se recomienda se mantengan en el desarrollo de futuros Congresos.

También se acordó incluir como edecanes, a los estudiantes que colaboraron activamente con la Comisión de Divulgación.

COMISIÓN DE DIVULGACIÓN

Tuvo a su cargo la parte de divulgación del Congreso. Por su medio, se logró hacer llegar el afiche del Congreso, papelería, publicación en la página Web del Colegio, diferentes publicaciones en un Boletín que se distribuyó entre los colegiados, centros universitarios, entidades públicas y privadas en donde hay mayor concentración de psicólogos.

Para los fines de divulgación, el Comité Organizador y la Comisión de Divulgación aprovecharon todos los espacios disponibles en nuestro gremio; de ahí que se estuvo rindiendo informes sobre la marcha del Congreso en diferentes Asambleas Generales del Colegio, invitación a nuevos colegiados en los diferentes cursos de Ética para la incorporación al Colegio, previos al Congreso; así como se aprovechó el desarrollo de eventos de capacitación importantes como los Congresos de APICSA y de Cuidados Paliativos para promocionar la realización del VI Congreso Nacional.

También se hicieron tres anuncios en la prensa nacional: en uno se convocó a la comunidad profesional de Psicólogos al Congreso (Agosto 2006); luego se hizo un aviso recordatorio (Setiembre 2006) y por último se sacó el programa a desarrollar durante los días del Congreso (Octubre 2006).

La Comisión de Divulgación también logró que se realizara un cineforo de la película “Muerte en Venecia”, actividad que se llevó a cabo con la colaboración del Instituto Cultural Español.

Para estas actividades se contó con la colaboración de un grupo de estudiantes de diferentes universidades quienes tenían interés en colaborar tanto en las actividades previas al VI Congreso como en la realización de este.

COMISIÓN DE PROTOCOLO

Tal como se indicó, las funciones de la Comisión de Protocolo fueron asumidas por el Comité Organizador, la Comisión de Actividades Sociales y Culturales y la Comisión de Divulgación, teniendo bajo su cuidado, el dirigir los diferentes actos oficiales del Congreso tales como la inauguración, la presentación de las conferencias magistrales y la de los invitados especiales, así como la actividad de clausura y los diferentes actos culturales que en ellas se presentaron. Como maestra de ceremonias se contó con la colaboración de la Master Ana Ligia Monge, a quien por este medio queremos dejar patente nuestro agradecimiento por su excelente participación.

El día 1° de noviembre, la Junta Directiva ofreció una calurosa y afectiva recepción a los colegas venidos del extranjero.

Se acordó solicitar cotizaciones a diferentes empresas para la confección de algún recuerdo del VI Congreso Nacional de Psicología, por lo que se decidió escoger el porta documentos que se entregó a todos los congresistas.

La Carpeta del VI Congreso Nacional de Psicología fue una donación del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, gracias a la intervención de nuestras representantes ante la Asamblea de Trabajadores de ese ente, Dra. Graciela Meza S. y Licda. Francisca Corrales U.

Los lapiceros entregados en el Congreso fueron donados por la Universidad Católica de Costa Rica.

COMISIÓN DE FINANZAS

En un inicio fungió como encargado de la Comisión de Finanzas el Master Sergio Herrera, pero ante su renuncia a la Junta Directiva, el cargo fue asumido por el Master Javier Rojas, actual Tesorero de la Junta Directiva.

En un inicio se informó que ese Cuerpo Colegiado había decidido asignar un monto de ¢5.000.000.- (Cinco millones de colones) para las labores previas al Congreso. Posteriormente se hizo por parte de la Tesorería del Colegio, un ajuste presupuestario el cual ascendió a la suma de ¢6.000.000.00.

Se acordó que el presupuesto que se aprobara se tome como un gasto y en caso de que quedara algún remanente, éste se tomara como fondo para actividades académicas y futuros Congresos.

Desde ahí se manejó todo el aspecto económico del Congreso, el cual se considera, fue muy bien controlado y no se escatimaron recursos para el buen éxito del mismo.

La venta de espacios fue muy limitada y se circunscribió a empresas tradicionales que venden libros o pruebas y dos universidades, lo que generó un ingreso de \$600.00 (Seiscientos dólares).

Se solicitó a la Junta Directiva abrir una cuenta en dólares para el manejo de los ingresos y egresos alusivos al Congreso en razón de que, tanto los pagos del Hotel como las inscripciones se manejaban en esa moneda. Esto permitió compensar el diferencial cambiario que se generaría a la hora de realizar los pagos en moneda nacional y generar algún ahorro.

Para la preparación presupuestaria, se solicitó a los Coordinadores de las diferentes Comisiones un detalle del presupuesto que consideraban necesario para realizar las operaciones del Congreso. Con base a lo anterior, se presentó un primer presupuesto (Se adjunta copia Apéndice C).

Se encargó a la señora Roxana Portilla que antes del Congreso, se comprobara que todo el equipo que se iba a utilizar se encontrara en perfecto estado. Igualmente se le solicitó elaborar una lista con todos los pasos y detalles que se debe tener en cuenta antes de realizar las actividades (sonido, mantenimiento de los salones, procedimientos de ingreso y egreso de activos al Hotel, etc.).

Se contó con la asistencia de 118 participantes, cifra que estuvo muy lejana a la estimación inicial efectuada, pues se tenía la expectativa de que, ante el aumento de colegiados en estos últimos cuatro años, era esperable contar con un mayor número de participantes o al menos algo similar a los asistentes presentes en el congreso anterior.

No obstante, ante la frialdad con que se comportaba el gremio con la organización del evento, se optó por partir de una estimación menor a la base del V Congreso, que en su oportunidad fue de 300 (trescientos) participantes y en esta oportunidad se estimó en 250 (doscientos cincuenta).

No se pudo pactar en menos el número de participantes, por cuanto el Hotel tenía ese mínimo de personas para salir con sus costos de operación, dado que para los días del Congreso, el Hotel estaba en su totalidad a disposición del Colegio y al tener bloqueados todos sus salones para el desarrollo de nuestras actividades, ellos no podían comprometer espacios que quitaran posibilidades de uso al Colegio.

De haber pactado en un número menor de participantes, los costos hubieran salido igual o más alto, ya que se nos habría cobrado el alquiler de los salones, valor que salía alrededor de \$3.000.00 (Tres mil dólares) diarios, más el consumo que se hiciera de alimentación para los participantes.

No obstante, el día 1° de noviembre, al no haber alcanzado las expectativas que se tenían sobre la cantidad de participantes al evento, se solicitó a la Gerencia de Ventas del Hotel una revisión de los costos en que se estaba incurriendo de acuerdo al contrato y finalmente se logró que los costos para los días 2 y 3 de noviembre se rebajara para 200 (doscientas) personas, con lo cual se logró disminuir el monto que se tenía que cubrir al Hotel originalmente.

En esta oportunidad, los participantes se distribuyeron de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Congresistas colegiados	70
Congresistas estudiantes	12
Congresistas otras profesiones	3
(Junta Directiva, Tribunal de Honor y Comité Organizador)	19
Edecanes	14
Personal Administrativo	6
TOTAL	124

El monto total recaudado en concepto de inscripciones y otros rubros, ascendió a la suma de **¢6.776.000.00** (Seis millones setecientos setenta y seis mil colones con 00/100); pendiente de cobro **¢504.200.00** (Quinientos cuatro mil doscientos colones con 00/100) que sumados dan un total de **¢7.280.200.00** (Siete millones doscientos ochenta mil doscientos colones con 00/100).

El monto previsto por el Colegio para los gastos del Congreso asciende a **¢11.000.000.00** (Once millones de colones con 00/100)

El total de gastos registrados es de **¢20.775.403.40** (Veinte millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres colones con 40/100) (Ver Apéndice D) lo que ocasiona una diferencia negativa de **¢ 2.495.203.00** (Dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos tres colones con 00/100)

No obstante que la participación de colegiados no fue la esperada, pues como se señaló existía una expectativa de mayor participación, deseo manifestar un sincero agradecimiento a todas y todos los congresistas, que mantuvieron una actitud crítica a los diferentes eventos realizados, ya que sin su presencia y activa participación no se hubieran alcanzado los logros que hoy entregamos.

También, un sincero agradecimiento a los compañeros del Comité Organizador del Congreso y a los demás miembros de las comisiones por su valioso aporte y colaboración durante el arduo proceso de preparación del mismo y a su activa participación en los días en que duró este evento, sin quienes no hubiera sido posible su realización.

No puedo dejar pasar inadvertida la excelente calidad profesional con que han actuado nuestros queridos compañeros del personal administrativo del colegio: Nancy Hernández, Roxana Portilla, Maureen Vargas, Ivannia Coto, María Auxiliadora Castañeda, Raquel Marín, Éricka de la O, Rafael Venegas, Rosario Aguilar y Xotchil Méndez, de quienes quiero destacar su especial entrega y mística con la que han actuado durante todo el proceso preparatorio y desarrollo del Congreso y de quienes nos sentimos muy orgullosos de contarlos como miembros de la planta administrativa de este Colegio; para quienes también solicito un reconocimiento de esa Junta Directiva ya que son ellos quienes verdaderamente dan vida y mantienen viva la imagen del Colegio.

Como una innovación en este Congreso, las compañeras de la Comisión Científica y con la colaboración de los estudiantes que fungieron como coordinadores de mesa y relatores, lograron sintetizar todas las actividades en un documento que se presentó en el Acto de Clausura por intermedio de la M.Sc. Ana Cecilia Torres (ver Apéndice E); así como una síntesis verbal de las experiencias y percepciones de los jóvenes que colaboraron en esta actividad (lamentablemente no quedó registro escrito de lo dicho por ellos), entre lo que destaca el hecho de que esta había sido para ellos una experiencia muy enriquecedora pues habían tenido la oportunidad de compartir con excelentes profesionales, que su formación profesional les permitía entender muy bien de que se estaba hablando a lo largo del Congreso, la necesidad de establecer una comisión de enlace entre los estudiantes de la carrera y el Colegio; pero lo que más llamó la atención fue su percepción acerca de la falta de la rivalidad, competencia, falta de sentido de pertenencia, poca asertividad y la actitud individualista de los psicólogos costarricenses, lo que creo, debe llamarnos a la reflexión a todos los que integramos el gremio.

Para finalizar, un sincero agradecimiento a la actual Junta Directiva que tuvo la confianza de delegar en este servidor y en los compañeros del Comité Organizador tan magna tarea, la que muy complacidamente llevamos adelante y que al final de la misma, tenemos el gusto de entregar resultados tan positivos como los obtenidos durante la celebración de este VI Congreso Nacional de Psicología.

RECOMENDACIONES

1. Que el presupuesto que se asigne al desarrollo de futuros congresos, contemple al menos el costo del 50% del mismo, para que lo que se tenga que recaudar por parte de los colegiados permita ofrecer cuotas más cómodas y así se obtenga una mayor participación de agremiados; ya que el costo fijado, ha sido una de las principales críticas recibidas a lo largo de todo el proceso preparatorio y aún, dentro del mismo Congreso.
2. Encargar un estudio científico que permita determinar cuales son las causas de tanta apatía dentro del gremio que se percibió con la tan poca participación de profesionales en un evento tan importante como lo es un Congreso Profesional.

3. Buscar estrategias que permitan concienciar al gremio para que haya una mayor participación, que presenten sus trabajos oportunamente y que sus contenidos sean de alta calidad.
4. Dado el alto costo que ha tenido el alquiler de equipo multimedia, sería conveniente ir pensando en la posibilidad de que en un futuro cercano, el Colegio pudiese hacerse de ese tipo de equipo (Video Bean y computadoras portátiles)
5. Analizar para futuros congresos la posibilidad de ofrecer espacios de promoción a otras empresas adicionales a librerías especializadas y expendedores de pruebas psicológicas, a otras empresas que podrían tener interés en ofrecer bienes y servicios a nuestro gremio, tal es el caso de venta de servicios de seguridad, equipo de cómputo, planes de pensión, bolsas de inversión, entre otras.
6. Que las futuras comisiones científicas sean más estrictas con los plazos establecidos para la presentación de ponencias y entrega de documentos afines a efecto de poder contar con el programa de trabajo en tiempo más oportuno para una mayor divulgación del contenido programático del Congreso y de otras actividades conexas.
7. Solicitar a las universidades que participen en la organización de los futuros congresos, las y los edecanes con al menos dos meses y medio antes de la realización del evento, con el fin de coordinar bien la asignación de labores. Para esto es indispensable contar con los horarios de disponibilidad de todos los y las edecanes, así como con el programa completo del Congreso, incluyendo las ceremonias de inauguración y clausura.
8. Mantener la designación de un coordinador o coordinadora de edecanes que se encargue de elaborar los horarios de trabajo y asignación de funciones en los futuros congresos, así como de organizar la labor de los y las edecanes con el resto de las comisiones participantes en la organización.
9. Que la Junta Directiva estudie la factibilidad de realizar los congresos en lapsos menores de tiempo, en atención a la sugerencia que hicieron algunos de los congresistas, para que esta sea sometida a conocimiento de la Asamblea General.

TEMAS TRATADOS POR LOS COLEGAS VISITANTES DEL EXTERIOR

- "Sociodrama de integración" a cargo del Dr. Jaime Winkler y Licda. María del Carmen Bello, de México
- Taller: "El diseño de un modelo de aplicación de la CBT" para perturbaciones del ánimo o desórdenes bipolares" a cargo de Herman Lucke, costarricense radicado en los Estados Unidos.
- Grupo estructurado: "La pareja, un espacio para crecer" a cargo del Master Reynaldo Rojas de Cuba.

- Taller: "La novela familiar" a cargo del Dr. Jaime Winkler y Licda. María del Carmen Bello, de México
- Conversatorio: "Comparación de experiencias formativas en Psicodrama" a cargo de Dr. Jaime Winkler y Licda. María del Carmen Bello, de México
- Conferencia: "El uso de la terapia cognitivo conductual breve como práctica aceptada por las compañías de seguros" a cargo del Dr. Herman Lucke.
- Taller psicodramático: "Psicodrama en la empresa" a cargo de: Dr. Jaime Winkler y Licda. María del Carmen Bello, de México
- Taller: "Parentalidad: diferentes modalidades de intervención clínica para incidir en la relación vincular madre – bebé" a cargo de Master Jeannette Raifer, costarricense radicada en México.
- Conversatorio: "Análisis de las fuerzas que moldean la práctica clínica de los psicólogos en Estados Unidos" a cargo del Dr. Herman Lucke.
- Conversatorio: "Intercambio de experiencias semejantes acerca de la Parentalidad" a cargo de la Master Jeannette Raifer.
- Conferencia: Una visión transgeneracional, cultural y social de la Parentalidad. Enfoque teórico metodológico de Levovici (Escuela Francesa) a cargo de la Master Jeannette Raifer.
- Taller demostrativo: "Intervención psicosocial comunitaria acerca de la sexualidad en diferentes grupos erarios (adultos mayores). Un abordaje desde la perspectiva histórico cultural" a cargo del Master Reynaldo Rojas, de Cuba.
- "Cierre sociodramático". a cargo de Dr. Jaime Winkler y Licda. María del Carmen Bello, de México.

ARTÍCULO VII. APELACIÓN A RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE HONOR EXPEDIENTE No. 07-2006

La Sra. Graciela Meza, Presidenta, indica que la distribución del tiempo para este artículo es la siguiente: La Sra. Francisca Corrales, Presidenta del Tribunal de Honor contará con 10 minutos para hacer su exposición, le respalda la asesoría legal quien también tendrá 10 minutos para sus intervenciones. La compañera involucrada en el caso, cuenta con 10 minutos para hacer su defensa y los miembros de la asamblea también contarán con 10 minutos para sus intervenciones.

La Sra. Francisca Corrales, Presidenta del Tribunal de Honor, saluda y procede a dar lectura al Acto Final del Proceso Disciplinario No. 07-2006, Resolución No. TH-48-2006 contra la Sra. María Elena Mejía Zárate.

ACTO FINAL

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE COSTA RICA. Tribunal de Honor a las 15 horas de 28 de julio de 2006 se procede a dictar acto final en la causa 07-2006 contra María Elena Mejía Zárate carné 2923.

Considerando:

1. En esta causa se tuvo como cargo imputado haber la accionada ofrecido ante la Municipalidad de Belén, exámenes psicológicos de idoneidad mental para portación de armas a ¢8.000.00 colones cada uno modalidad grupal y a ¢12.000.00 colones cada uno modalidad individual.
2. Consta de los autos, folio 02, que la accionada efectivamente realizó dicha oferta, la que contraviene las tarifas mínimas vigentes o sea ¢11.000.00 y ¢22.000.00 colones respectivamente.
3. En la comparecencia realizada la accionada admitió los hechos (ver folio 29 del expediente) informó que no se le dio el trabajo precisamente por no haber cotizado con la tarifa establecida por el Colegio.
4. De conformidad con el artículo 47 del Código de Ética Profesional del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, en relación con los artículos 5 y 32 del mismo texto, es principio ético elemental el deber de lealtad, el cual implica entre otras consecuencias que el profesional debe respetar las tarifas mínimas establecidas por la corporación. En este caso la falta ha quedado suficientemente comprobada.
5. Dadas las circunstancias del caso y tomando en cuenta especialmente que la contratación no se consumó, este Tribunal considera procedente imponer una sanción de suspensión temporal de 6 meses en lo relativo a las evaluaciones de idoneidad mental para portar armas y evaluación del personal que labora en seguridad, a tenor del artículo 47 del Código de Ética citado. Por Tanto, Comuníquese a Fiscalía y a la Administración para la suspensión de venta de formularios.

Por tanto,

Se impone a la colegiada María Elena Mejía Zárate carné 2923, una suspensión temporal de 6 meses en el ejercicio profesional, en el ámbito de evaluaciones de idoneidad mental para portar armas y evaluar personal que labora en seguridad, a partir de la publicación del aviso respectivo. Esta resolución tiene Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio dentro del séptimo día hábil.

Notifíquese y publíquese en La Gaceta. Comuníquese a la Fiscalía y a la Administración para la suspensión de venta de formularios. LICDA. FRANCISCA CORRALES UGALDE, PRESIDENTA. MÁSTER OLGA MARTA CORDERO HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

Acta de Asamblea General Extraordinaria No.56-2006 8
Lunes 04 de diciembre de 2006

La Licda. Maribel Hernández González, abogada y notaria, especialista en Derecho Público, saluda y hace uso de la palabra con el fin de explicar algunos detalles legales del caso en discusión.

Conforme a oficio CCPCR-691-2006-21 de fecha 13 de Setiembre del 2006, enviado a mi persona para que rinda informe legal acerca de Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. María Elena Mejía Zárate, Expediente N.07-2006, me permito rendir informe en los siguientes términos:

ANTECEDENTES DE LA APELACIÓN:

- I- El Colegio de Psicólogos por medio del Tribunal de Honor, le atribuye a la profesional María Elena Mejía Zárate el hecho de haber supuestamente ofertado ante la Municipalidad de Belén, exámenes psicológicos para idoneidad mental para portación de armas a C.8000 cada uno modalidad grupal y C.12.000 cada uno modalidad individual, contra las tarifas mínimas vigentes, lo que eventualmente constituye una deslealtad en el ejercicio profesional, según informe CPPCR-F-276-2006.(folio 21 del expediente).
- II- En la Audiencia Oral y Privada realizada por el Órgano Director del Procedimiento, fechada 21 de Julio del 2003, la profesional Mejía Zárate, admitió verbalmente los hechos imputados. (Folio 29 del expediente administrativo).
- III- Por Resolución CCPCR-TH-48-2006 del Tribunal de Honor, se tuvo por probados los hechos atribuidos en su totalidad y se le impuso a la profesional Mejía Zárate una sanción disciplinaria consistente en una suspensión de temporal de 6 meses en lo relativo a las evaluaciones de idoneidad mental para portar armas y evaluación del personal que labora en seguridad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Ética.
- IV- La interesada interpuso recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, siendo que la revocatoria fue resuelta en forma negativa. El Recurso de Apelación interpuesto tiene como fundamento los mismos alegatos de la Revocatoria.

ALEGATOS DE LA APELACIÓN:

I-Se reevalúe la sanción impuesta a la supuesta falta cometida contra el Código de Ética, pues es criterio de la recurrente que no se cumplió con el artículo 50 inciso b) del Código citado. Que presentó pruebas por escrito que descargaban los hechos de ejecución del acto, pues solamente ofertó siendo que no realizó el trabajo ofertado ni recibió honorarios. Que el delito que se le inculpa nunca se consumó ni existió.

II-Que el artículo 7 del Código de Ética, deja abierta la posibilidad de que en casos muy calificados se puedan cobrar honorarios menores. Según su criterio, al no estar tipificado, en dicho inciso los casos muy calificados dejó abierta la posibilidad de que fuera la profesional la que valorara los casos calificados, considerando en el caso concreto como “caso calificado” la cantidad de personas y determinada población de clientes o usuarios de sus servicios.

III-Que según su criterio, el Colegio fue quien posiblemente intervino para que la licitación fuera readjudicada a otra profesional.

IV- Que su intención cuando presentó la oferta fue ganarse un dinero, siendo que no suele hacer evaluaciones grupales, ya que cuando se cobran los honorarios del Colegio las personas no muestran interés, ya que siempre aparece alguien que cobre menos.

V- Que su actuación no causó daños a nadie o agravios a persona alguna y a su criterio no hubo competencia desleal.

VI- Que no ha incurrido en conductas perjudiciales anteriores y tampoco posteriores. Que tampoco se trató de un comportamiento tendiendo a sustraer el trabajo a otro colega, según lo establece el artículo 34 del Código en mención.

VII- Que en su caso particular no fueron aplicados los incisos a) y b) del artículo 47 del Código de Ética, que señalan una sanción de acuerdo a la gravedad del caso y suspensión de 1 a 15 días, siendo que en su caso se le suspendió por seis meses en el área de idoneidad mental para portar armas, no existiendo justificación para haberle aplicado una sanción por más tiempo, pues el artículo 48 de dicho Código tampoco hace mención de una suspensión de 6 meses y/o en cualquier área de la ciencia psicológica.

VIII- Solicita se revoque la sanción por carecer de fundamento legal.

CRITERIO LEGAL:

I- En cuanto al primer alegato:

a- Del expediente administrativo se evidencia de primer plano el cumplimiento del Debido Proceso exigido por ley para este tipo de investigaciones, ajustándose el mismo a la Ley General de la Administración Pública, Libro II, por lo que esta Asesoría descarta cualquier vicio de nulidad en cuanto a la instrucción se refiere.

b- La recurrente se refiere en su alegato a la atribución de un “delito” el cual según su criterio nunca se consumó pues no se prestó el servicio profesional que se cotizó. Al respecto esta Asesoría debe aclarar, que el acto investigado no es un “delito” propia de la jurisdicción penal, sino una “falta administrativa” cuya investigación es competencia del Colegio Profesional, en este caso, el Colegio de Psicólogos. De esta forma, los principios que rigen la investigación de la falta administrativa difieren de los delitos en sede penal, empezando porque la sanción

que finalmente se impone es de carácter “correctivo” propia de la naturaleza inherente del Colegio como fiscalizador del ejercicio profesional, y no “punitivo” que es propia de un Estado sancionador.

c- En cuanto a que solamente cotizó u ofertó servicios profesionales por debajo de la tarifa mínima establecida, siendo que no se consumó el acto por cuanto no prestó dichos servicios, este hecho no la excluye ni la exonera de responsabilidad ética. El acto de cotizar servicios conlleva necesariamente una actuación ética del profesional que lo hace, dado que de esta oferta dependerá que otros profesionales sean descartados o no en la compra de los servicios, lo que podría ir en detrimento del bien común que buscan regular las normas éticas en materia de honorarios. Sin duda alguna se incurre en falta ética al abaratar los honorarios como estrategia de competencia, originando con ello un perjuicio a toda la profesión, incluso al propio profesional que cotizó más bajo, si consideramos que la calidad del servicio tiene un costo mínimo. El ejemplo más claro lo tenemos en el mismo caso, de no haberse dado cuenta el ente municipal que los honorarios fueron cotizados por debajo de la tarifa, se hubiese continuado con la adjudicación inicial a favor de la profesional que no actuó con ética profesional lo que hubiere ido en detrimento de otra colega que si actuó con tal ética.

La ética necesariamente está inmersa en todas las etapas que conllevan una negociación por parte de un profesional en sus servicios, sin importar si dichas negociaciones llegaron o no a consumarse. El solo hecho de cotizar por debajo de la tarifa establecida prueba un acto desleal para con la profesión y los colegas, sancionable por sí mismo sin tener que esperar a que se consuma el mismo, pues de tener que esperar sería hacer nugatorio para el resto de los profesionales y para la misma sociedad la protección de sus intereses comunes, que pueden prevenirse y sancionarse.

II- En cuanto segundo alegato:

No es cierto que por no estar tipificado los casos calificados en la misma norma, se haya dejado a la profesional la libre interpretación. Esto es un criterio muy propio de la recurrente y obviamente que a su favor. Entenderlo así, sería delegar en el profesional una competencia para determinar lo que es ético o no, competencia que por ley le está dada al Colegio como tal y que no es delegable en los profesionales.

III- En cuanto al tercer alegato:

No existe prueba en el expediente de tal argumentación, y en todo caso no tiene relevancia para los cargos investigados y la decisión final.

IV- En cuanto al cuarto alegato:

Su argumento de querer ganarse un dinero, de no acostumbrar a prestar ese tipo de servicios, y que además hay otros profesionales que también cobran menos, no excluyen ni exoneran a la profesional recurrente de actuar conforme al Código de Ética. Al respecto cabe señalar que las profesiones surgen para

satisfacer una necesidad importante del bien común, cuya moralidad se deriva de esta finalidad y se impone al individuo y a los grupos profesionales como el deber ser profesional, que no es otra cosa que la conducción de los servicios profesionales bajo guía de las virtudes morales de prudencia, justicia, fortaleza y templanza. Aquí también la dignidad profesional cuenta a la hora de valorar una conducta ética. Un Profesional es digno cuando subordina sus actividades profesionales al cumplimiento pleno de las finalidades que le son propias en beneficio del bien común, de manera que el hecho de querer ganarse un dinero no justifica la baja de honorarios realizado, como tampoco el hecho de que otros profesionales cobran menos también.

V- En cuanto al quinto alegato:

Todo acto que no se ajusta a la ética, va en detrimento de la dignidad profesional del gremio y del mismo profesional que incumple el Código de Ética. Considerar como atenuante que los hechos probados no provocaron daños o agravios a terceros, es una interpretación muy propia de la recurrente, sin que lleve la razón al respecto. Es claro que se dio un agravio al mismo Código de Ética y al Sector Profesional como tal, pues prueba una vez más como es cierto que existe competencia desleal entre los profesionales del gremio, en detrimento de la misma profesión y del bien común.

VI- En cuanto al sexto alegato:

Cabe señalar que en el caso concreto la sanción tiene su fundamento en los hechos probados y en el Código de Ética vigente, siendo que para fijar la sanción el Tribunal tomó en cuenta el hecho precisamente de no tener antecedentes, esto como una forma de atenuar la sanción impuesta.

Por otro lado cabe destacar que la sola oferta de servicios con una tarifa más baja de la establecida necesariamente tiende a sacar de la licitación promovida al profesional con honorarios más altos aun cuando estos se ajusten a una tarifa establecida. En el caso particular es cierto que la otra profesional que compitió con la recurrente fue quien finalmente asumió el servicio profesional licitado, sin embargo está probado que esto se debió a una readjudicación de dicha licitación, dado que en un inició quien había sido adjudicado fue la recurrente por cotizar los honorarios más bajos de la tarifa mínima, lo que implica que dicha cotización si tuvo un efecto temporal que provocó posteriormente un resolución por parte del Ente adjudicador para corregir y asignar a quien éticamente se ajustaba a la tarifa de honorarios profesionales.

VII- En cuanto al sétimo alegato:

La resolución del Tribunal de Honor es clara en que el fundamento legal de la sanción es el artículo 47 inciso d), referida a la expulsión temporal, que en la práctica no es ni más ni menos que una suspensión del ejercicio profesional. Consta en la resolución final del Tribunal de Honor que, se tomó en cuenta varios aspectos para fijar la sanción impuesta como fue que, el servicio profesional ofertado no se consumó, las actuaciones posteriores de la recurrente y su expediente profesional. Por otro lado queda probado que el Tribunal aplicó

una sanción acorde a la gravedad de los hechos, de ahí que no le expulsó temporalmente en todo su ejercicio, sino que le aplicó una sanción atenuada, basada en los artículos 46 y 47 inciso d), consistente en una suspensión por seis meses únicamente en el área de idoneidad mental para portar armas y evaluar personal que labora en seguridad.

Conclusión:

No encuentra esta Asesoría en los argumentos de la recurrente algún hecho que haga inválida la resolución recurrida o el procedimiento en sí, siendo que la sanción impuesta fue dictada con apego a las normas del Código de Ética, artículo 46 y 47 inciso d). Por lo anterior recomienda el rechazo de la Apelación en Subsidio interpuesta.

La Sra. María Elena Mejía Zárate, saluda y agradece la oportunidad que se le brinda para hacer uso de sus derechos al permitírsele apelar la sanción que el Tribunal de Honor le impusiera por los hechos de los cuales se le imputa.

Expresa que es la primera vez que ella incurre en una falta y según lo establece el Código de Ética, para que se dé una sanción de este tipo, en primera instancia debió amonestársele por escrito, situación que no se dio en su caso, sino que se le impuso una sanción de seis meses cuando lo que establece el mencionado Código ésta debió ser de uno a quince días y en el caso de que se hubiese querido imponerle una sanción temporal, ésta debió tipificarse como tal, sin embargo tampoco fue así.

Replica que apela la sanción ya que según indicó, no niega los cargos, porque ella hizo la oferta, sin embargo la Municipalidad no le adjudicó la licitación a ella sino a otra colega. Agrega que no ha sido irresponsable y siempre ha dado la cara, prueba de ello es que hoy se presentó a la Asamblea para aceptar que hizo algo incorrecto, pero la amonestación no es justa ya que no tiene su expediente manchado pues nunca ha sido sancionada.

Le da lectura a lo que en ese sentido se estipula en el Artículo 48 del Código de Ética que reza: *“La gravedad de las sanciones se determinará en base a la gravedad de los hechos de la violación de las normas y sus consecuencias de acuerdo a las siguientes reglas: -cuando las violaciones y sus consecuencias fueren leves; la sanción que se impondrá será la amonestación escrita privada;- cuando las violaciones y sus consecuencias fueran graves o cuando siendo leves su autor habría sido amonestado en forma privada, la amonestación que deberá imponerse será la amonestación pública, según el seno del Colegio o externamente; -cuando las violaciones y sus consecuencias fueran gravísimas o cuando siendo graves su autor habría sido previamente amonestado, la sanción que deberá imponerse será la suspensión o la expulsión temporal o total del Colegio”.*

Reitera que su apelación es en ese sentido, ya que la sanción debe ser más leve y que no se le sancione con una amonestación como si ella hubiera cometido alguna falta anteriormente porque su expediente estaba limpio.

La Sra. Graciela Meza, Presidenta abre un espacio de 10 minutos para que los (as) Asambleístas se manifiesten al respecto.

El Dr. Daniel Flores, saluda y manifiesta que desconocía que la Licda. Maribel Hernández trabaje para el Colegio o de qué forma fue contratada. Consulta que si la sanción es total, es decir que se le sanciona para no poder ejercer totalmente su profesión o exclusivamente para la elaboración de pruebas de idoneidad mental para la portación de armas.

La Sra. Graciela Meza responde que los servicios profesionales de la Licda. Maribel Hernández fueron contratados toda vez que el Asesor Legal de la Fiscalía ya conocía el caso y el Asesor Legal del Tribunal de Honor también y no es recomendable que quienes ya conocían el caso se pronuncien sobre el mismo para resolver la apelación. Con respecto a la segunda pregunta, expresa que la sanción es parcial y consiste en la suspensión del ejercicio profesional por un período de seis meses, únicamente en lo que consiste al ejercicio profesional para evaluación mental para portación de armas y no hace referencia al resto de los servicios profesionales que la imputada está en capacidad de prestar.

Indica que la sanción parcial obedece precisamente a la historia de la colegiada en su récord.

La Sra. Viviana Umaña, saluda y pregunta cómo se llega a la conclusión del tiempo que se debe sancionar.

La Licda. Maribel Hernández hace uso de la palabra para expresar que a ella se le contrató ya que para efectos del agotamiento de la vía administrativa, por ley se requiere de un dictamen de un profesional independiente de las instancias que se han pronunciado al respecto.

Con respecto a la consulta de la Sra. Viviana Umaña, indica que el Código de Ética establece algunos parámetros que permiten determinar el plazo de las sanciones e incluso se señala que el comportamiento del (a) profesional debe tomarse en cuenta con el fin de atenuar las sanciones. Agrega que además se toma en cuenta la experiencia del Órgano Director que evalúa el caso, lo cual no quiere decir que los criterios sean subjetivos ya que en la Ley General existen criterios de la sana práctica que permiten tomar en cuenta tanto la experiencia de los profesionales que evalúan el caso, así como la lógica, la justicia, la razonabilidad de la sanción que se está imponiendo.

En cuanto a si se puede establecer una sanción parcial, manifiesta que en el caso concreto se dio por decisión del Tribunal de Honor a raíz de que hay algunas atenuantes en beneficio de la colegiada, tales como tener un curriculum limpio y que es la primera vez que se presenta esta situación. Aclara que la Asamblea es la que tiene la potestad de decidir si la sanción se mantiene o se baja.

La Sra. Hazel Prado, saluda e indica que le queda una duda porque según la parte del Artículo 48 del Código de Ética al que le dio lectura la Sra. Ma. Elena Mejía, en éste se establecen claramente los plazos de las sanciones, razón por la cual no le queda clara la justificación de la Licda. Maribel Hernández ya que una cosa es lo que dicta el Tribunal de Honor y otra cosa es saltarse los procesos que están escritos lo que le hace sentir que la imputada está en indefensión pues según aclara los procesos no se resolvieron en forma adecuada.

La Licda. Maribel Hernández fundamenta la sanción al darle lectura al Artículo 47 del Código de Ética que reza: *“El Tribunal de Honor podrá imponer por violación a las normas del presente Código, de conformidad con la gravedad del caso y en supuesto de fallo condenatorio, una de las siguientes sanciones: -amonestación escrita, -amonestación escrita comunicada a los miembros del Colegio, -suspensión del ejercicio de uno a quince días, -expulsión temporal, y –expulsión total”*.

Añade que en este caso la sanción se impone con base al Inciso d.- del Artículo 47 del mencionado Código, sin embargo a ella no se le expulsa temporalmente del ejercicio de toda la profesión, sino que únicamente para ejercer en el ramo que cometió la falta. Indica que aparentemente lo que el Tribunal determinó para no hacer una expulsión está claro en los considerandos que siguen:

4. De conformidad con el artículo 47 del Código de Ética Profesional del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, en relación con los artículos 5 y 32 del mismo texto, es principio ético elemental el deber de lealtad, el cual implica entre otras consecuencias que el profesional debe respetar las tarifas mínimas establecidas por la corporación. En este caso la falta ha quedado suficientemente comprobada.

5. Dadas las circunstancias del caso y tomando en cuenta especialmente que la contratación no se consumó, este Tribunal considera procedente imponer una sanción de suspensión temporal de 6 meses en lo relativo a las evaluaciones de idoneidad mental para portar armas y evaluación del personal que labora en seguridad, a tenor del artículo 47 del Código de Ética citado. Por Tanto, Comuníquese a Fiscalía y a la Administración para la suspensión de venta de formularios.

Concluye que el Tribunal se basó en los atenuantes indicados, así como en el curriculum de la Colegiada, así como que ella aceptó los cargos en la comparecencia, y con los parámetros de justicia, lógica, razonabilidad y experiencia impuso la sanción indicada anteriormente.

La Sra. Graciela Meza, Presidenta manifiesta que se someterá a consideración de la Asamblea la apelación presentada por la Sra. Ma. Elena Mejía Zárate y explica que en caso de que se apruebe la apelación de la colega, ésta se admite y se levanta la sanción y en caso de que se rechace, la misma entrará en vigencia. Hace la observación de que tanto los miembros del Tribunal de Honor, como de Fiscalía y de Junta Directiva que han conocido el caso deben abstenerse de votar.

Se somete a votación y se obtiene el siguiente resultado: 39 votos a favor, 16 votos en contra, 1 abstención.

ACUERDO No.VII-04-56-2006: “Admitir la apelación presentada por la Sra. Ma. Elena Mejía Zárate, carné 2923 contra la Resolución de las 15 horas del 28 de julio de 2006, del Tribunal de Honor, Acto Final de la causa No. 07-26, resolución No. TH-48-2006”.
ACUERDO FIRME. 39 votos a favor, 16 votos en contra, 1 abstención. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO VIII. APELACIÓN A RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE HONOR EXPEDIENTE No.39-2005

La Sra. Graciela Meza, Presidenta, da a conocer la distribución del tiempo para este artículo: La Sra. Francisca Corrales, Presidenta del Tribunal de Honor contará con 10 minutos para hacer su exposición, le respalda la asesoría legal quien también tendrá 10 minutos para sus intervenciones. El compañero involucrado en el caso, aunque ausente, cuenta con 10 minutos para hacer su defensa y los miembros de la Asamblea también contarán con 10 minutos para sus intervenciones.

La Sra. Francisca Corrales, Presidenta del Tribunal de Honor, le da lectura a la información relacionada con el caso que se discutirá:

ACTO FINAL

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE COSTA RICA. Tribunal de Honor a las 17 horas de 29 de setiembre de 2006 se procede a dictar acto final en la causa 39-2005, resolución No. TH-69-2006, contra Jorge Alfaro Bolaños, carné 1404.

Resultando:

1. Durante los días 8, 12 y 14 de julio del 2005, los señores DRC, GCB, CCB, GMC y ACB, se presentaron a la Fiscalía del Colegio a denunciar al miembro de esta Corporación, Jorge Alfaro Bolaños, cédula 1-372-231, carnet 1404, respecto de hechos acaecidos entre el 2004 y el 2005. 2. La Fiscalía atendió las denuncias e hizo instrucción preliminar del caso, concluyendo con el Informe Final CPPCR-F-265-2006, visible a folio 192 del expediente, pasándose el asunto a este Tribunal. 3. Por resolución del 23 de junio del 2006, folio 209, este Tribunal formuló al colegiado Alfaro los siguientes cargos: “ausencia de profesionalismo, irrespeto a la dignidad del paciente y aprovechamiento ilícito de su posición”. 4. Al accionado se le dio la debida oportunidad de defensa, ante este Tribunal, la que no ejerció, pues no solo no se presentó a las diversas audiencias de recepción de pruebas, sino que además no alegó absolutamente nada en relación con el fondo del asunto. Se limitó a aducir cuestiones formales y a pedir que se le levantara el secreto profesional, defectos descartados y secreto profesional que no era este el Tribunal autorizado para levantarlo, aparte de que los mismos denunciantes ilustraron suficientemente a este órgano sobre las revelaciones de sucesos íntimos hechos al accionado durante la terapia. 5. Por voto 11313-06 la Sala Constitucional dispuso que este fallo se emitiera dentro de 2 meses a partir de su notificación, con lo cual se ha cumplido. Considerando: 1. Para este Tribunal es prueba suficiente las declaraciones de los denunciantes-ofendidos, corroboradas entre sí y con terceros. Los interrogatorios fueron amplios, exhaustivos y no se incurrió en imprecisiones o incongruencias que permitan ponerlos en duda. La prueba pericial obtenida es igualmente convincente para este Tribunal, aparte de los conocimientos profesionales con que cuentan los miembros de este órgano, en todas las materias involucradas, que permiten apreciar el caso técnicamente, con propiedad académica y con la necesaria experiencia. 2. Debe tenerse por comprobado: a) Según declara el testigo DR, folios 252 y siguientes, fue a terapia motivado al escuchar un programa de Radio Universidad en el que participaba el

señor Jorge Alfaro, el cual se anunciaba como especialista en abuso sexual y ofrecía un taller sobre el tema. El señor R. se interesó y matriculó en el mismo, motivado en el hecho de que había sido abusado en su infancia, estableciendo posteriormente una relación terapéutica con el mencionado psicólogo. Una vez iniciado el tratamiento el testigo indica que el accionado le tocó el pecho y el pene y sin guantes, incluso le revisó el ano. Se enteró de que igualmente había tocado a MGM, durante la terapia que dio a ella, lo que le reclamó al accionado, quien reaccionó en forma descontrolada. La testigo AC (folios 256 ss.) relata que fue informada por los afectados de los tocamientos a su prima MG y a sus hermanos C. y G. CE (folios 260 ss), lo mismo que GA (folios 262 ss), declaran que el accionado les tocó los genitales en su cuarto privado de habitación. El testigo HL, que no es denunciante (folios 284 ss.), ni era paciente del accionado, relata que este le ofreció revisarlo; le bajó los calzoncillos y estando erecto el pene se lo palpó, sin guantes. Este mismo relata que el accionado le dijo que eso se lo hacía a todos, incluidos los gemelos C y G "... como que era rutinario...". Le pidió que no lo comentara con nadie. Es relevante como incluso el Dr. Ruíz Munguía, Presidente de APROSEX, recibió una llamada telefónica de una persona que se quejaba de que el aquí accionado le había hecho "tocamientos eróticos" (folio 295). b) Como declara el testigo DR, el accionado lo sometió a observar fotos pornográficas. Le insistió en el tema de la "naturalidad" de la bisexualidad y le ofreció contactarlo con lugares donde se organizaban "tríos" de carácter sexual (folios 252 y 253), lo que corrobora la testigo C (folio 257). c) Durante las terapias el accionado ostentó cualidades formativas que no posee para justificar los tocamientos realizados. Al testigo R. le dijo que era sexólogo (folio 252). A AMG le indicó que tenía una maestría en Sexología (folio 276); al testigo H (folios 284 y 285), que era médico general y sexólogo. d) El accionado se presentó como profesional en otros campos e incurrió en principios de ejecución propios de otras profesiones. A folio 277 consta que a MG le diagnostica una deficiencia en serotonina y le ofrece traer las medicinas necesarias de EEUU. A folio 262 consta que auscultó al gemelo G con un estetoscopio. Según MG, le ofreció clases sobre técnicas sexuales (folio 275), lo que ella le narró a la testigo C. (folio 256). e) Con motivo de la supuesta deficiencia de serotonina que le "diagnostica" a MG obtuvo de ella \$60.000.00, supuestamente para la compra de pastillas, compra que nunca se materializó y hubo de devolver el dinero cuando se lo reclamaron (folio 277 y otras declaraciones a folios 253 y 257). f) En el caso del señor R., la terapia se transformó en amistad (v. folios 252 y 257) sin que nunca se realizara el debido encuadre de inicio, tratamiento y la conclusión de la relación terapéutica. Esta falta de definición se da también en el caso de los gemelos C. y de MG, como se denota de sus declaraciones, folios citados. g) El accionado, dentro de la terapia, ofreció trabajo y préstamos, según comentan los denunciantes, (folios 254, 257, 262 y 297), lo que ni siquiera cumplió. h) También el accionado amenazó al señor DR con romper el secreto profesional si lo denunciaban (folio 254). i) Como relata la denunciante-testigo MG, en una conversación telefónica el accionado la trató de "corazón" y de "mi amor" (folio 279). j) El accionado no cobró siempre los \$10.000 fijados como precio mínimo de consulta por el Colegio, para esa época. Al señor R. le cobraba \$7.000 por sesión; a los gemelos \$5.000 por cada uno. Incluso no extendía recibos (v. folios 251, 261, 262, 278 y 298). k) Tal y como relatan los mismos testigos-denunciantes C, ellos padecen de un "problema de socialización" (folios 260 y 262). 3. En cuanto a los tocamientos dichos (hecho a), a juicio de este Tribunal se trata de una clara conducta ajena totalmente al correcto ejercicio de la Psicología. Como lo señala el perito Dr. Ruíz Munguía (folios 293 ss.), estos tocamientos ni siquiera son procedimientos propios de un sexólogo, menos de un Psicólogo que no lo sea.

Este solo hecho demuestra falta de profesionalismo, sobre todo si se toma en cuenta que se realizó sin guantes, en un caso sin importar la erección del paciente y en algunas ocasiones en su cuarto de habitación, totalmente inapropiado. En dos de los casos (D. y MG) incluso significa una revictimización de las personas y son claras las manifestaciones de angustia y coraje al respecto de estos afectados, al sentir el aprovechamiento de su circunstancia histórica, lo que les acrecentó su trauma, agravando la sintomatología inicial. Se da un aprovechamiento de la situación de los consultantes, quienes son llevados a engaño, de parte del terapeuta, quien incurre en acciones antiprofesionales que solo a su persona pueden satisfacer. En estos casos además se afecta la dignidad de las personas, pues se les somete a procedimientos que atentan contra sus derechos humanos. En el caso del señor HL hasta fue el mismo accionado el que le bajó los calzoncillos (folio 284); al mismo testigo L. le pide que no cuente nada (folio 286). En el caso de MG hasta la encerró en un cuarto, escondiéndola de visitas (folio 277) y le pidió que callara y en general que no divulgara nunca nada (folio 276); mientras la tocaba le pidió que cerrara los ojos y llegó hasta a ofrecerle un masajista ciego para que la masajeara desnuda (folio 277). Todas estas conductas son totalmente contrarias al mínimo de ética con que deben manejarse las relaciones terapeuta-paciente. 4. El hecho b) denota no solo falta de profesionalismo, al recurrir a procedimientos e insinuaciones improcedentes, técnica y éticamente, sino que además significa irrespeto a la dignidad del paciente y aprovechamiento de su situación de terapeuta para fines espurios, aparte de que implica una revictimización por haber sido antes el declarante R. víctima de abuso sexual. 5. Ostentar cualidades profesionales que no se tienen (hecho c), son actitudes que demuestran ausencia grave del profesionalismo debido. El perito Dr. Ruiz Munguía explica que un sexólogo es un especialista graduado en esa especialidad en una Universidad, con base en un grado de licenciatura que puede ser en psicología (folio 293). El accionado no tenía semejantes cualidades, las que no comprobó en autos ni constan en los atestados suyos que obran en el Colegio para la fecha de los hechos ni siquiera estaba incorporado al Colegio como Licenciado en Psicología. 6. Realizar actos de ejecución propios de otras profesiones (hecho d), son acciones claramente constitutivas de excesos indebidos e intolerables. 7. Retener dineros de pacientes (hecho e), es ejercicio abusivo de la profesión, falta de profesionalismo y aprovechamiento ilícito de su situación como terapeuta. 8. El hecho f) demuestra ausencia de profesionalismo, por carencia de la debida pericia en el ejercicio de estas intervenciones. 9. Los ofrecimientos que se refieren en el hecho g) conducen también a sostener que se dio una manipulación de los pacientes, manipulación que queda además demostrada con otras acciones narradas en este fallo. Son conductas impropias de un terapeuta, y que se alejan de los fines y objetivos de un tratamiento psicoterapéutico. 10. Hay falta de profesionalismo en la formulación de las amenazas a que alude el hecho h), creíbles además si se tiene en cuenta que el accionado solicitó que se le autorizara levantar el secreto profesional, lo que se refirió supra. 11. Los tratos de confianza extrema que se dicen en el hecho i), dentro del contexto en que se dan para este Tribunal no resultan acordes con la práctica profesional, en una relación terapeuta-paciente, máxime que la testigo presentaba antecedentes de abuso sexual infantil y acababa de tener una ruptura sentimental que fue precisamente la que motivo la consulta. 12. El cobro de tarifas debajo de las mínimas reguladas es una falta más de profesionalismo. Atenta contra la lealtad al Colegio y a los colegas y además afecta el decoro profesional. 13. Conforme al art. 40 de la Ley Orgánica del Colegio, en relación con el 10 de la misma Ley, los miembros de esta corporación deben ejercer la profesión con decoro y no pueden actuar contrariando la moral ni las buenas costumbres. Caso de incumplimiento, son sancionables

por este Tribunal, como además lo corrobora el art. 4 del Código de Ética Profesional. Según este Código, tienen vigencia principios elementales de respeto y responsabilidad (art. 5); en su ejercicio, el Psicólogo debe “establecer y comunicar los objetivos, métodos y procedimientos” de su intervención (art. 6). Los honorarios profesionales no pueden ser inferiores a los mínimos dispuestos (art. 7), porque ello es competencia desleal y significa desdoro para la profesión. El Psicólogo, además, debe “restringir su relación dentro del área estrictamente profesional” (art. 13), al punto de que si la relación profesional se transforma en amistad debe dar expresamente por concluida su intervención. El Psicólogo adquiere en su ejercicio datos que conforman un secreto profesional (art. 15, a.). Empero, jamás será ético que los aproveche para amenazar con su revelación. Es deber del Psicólogo solo ostentar la formación que realmente posee (art. 16). Del art. 17 se deduce que el Psicólogo debe primariamente respetar los derechos humanos del paciente, de donde debe salvaguardar su dignidad y demás condiciones protegidas constitucionalmente. Del art. 21 se deduce que el Psicólogo tampoco puede utilizar técnicas o procedimientos ajenos o impropios en su profesión. El Psicólogo tampoco puede inducir a una sobrevaloración de sus servicios (art. 22). El Psicólogo, en fin, y dado que jamás jurídicamente puede entenderse que las faltas contra la profesión están en una lista taxativa, debe ejercer la profesión sujeto a principios elementales que exigen un correcto desempeño, sin abusos, con respeto de la profesión misma y sobre todo del paciente, limitándose al estricto ejercicio de la profesión, evitando satisfacer apetencias espurias, y sin manipular al paciente. El sentido del ejercicio profesional es ayudar sin lesionar, dignificando la profesión. 14. En este caso, se incurrió en numerosas y gravísimas violaciones, como ha quedado prolijamente enumerado y demostrado, fáctica y jurídicamente. Se dan además en el caso las agravantes de aprovechamiento de víctimas del mismo tipo de hechos y de personas con algún grado de limitaciones, cual es la situación de los gemelos C., y de conducta repetitiva, pues se trata de una conducta deleznable que se da en varios casos y que aparenta ser “normal” para el accionado en sus intervenciones clínicas. El art. 47 del Código de Ética Profesional contempla varias sanciones graves. La expulsión total es la procedente, a juicio de este Tribunal, dada la gravedad de los ilícitos y en especial el tipo de abusos cometidos que además aparecen como rutina dentro del ejercicio profesional del accionado. 15. Sobra advertir que por virtud de que constitucionalmente no caben penas perpetuas, por supuesto que el señor Alfaro podrá aprovechar la oportunidad de rehabilitación que tenga dispuesta el Colegio, al momento de solicitarla. Por tanto: a) Se declara al señor Jorge Alfaro Bolaños responsable de los cargos imputados de: falta de profesionalismo, irrespeto a la dignidad de los pacientes y aprovechamiento ilícito de su profesión. b) Se le impone la sanción de expulsión total, que regirá a partir de la publicación en La Gaceta del aviso correspondiente. c) Se advierte que esta expulsión queda sujeta a rehabilitación. d) Se advierte que a tenor del art. 52 del Código de Ética Profesional, este fallo tiene recurso de apelación dentro del octavo día siguiente a la notificación. e) Trasládase copia del fallo a la Junta Directiva para los efectos del artículo 44 in fine de la Ley Orgánica. f) Notifíquese y publíquese”.

La Licda. Maribel Hernández González, Abogada y Notaria, especialista en Derecho Público, saluda y hace uso de la palabra con el fin de explicar algunos detalles legales del caso en discusión.

Conforme a oficio CCPCR-843-2006-25 de fecha 17 de Octubre del 2006, enviado a mi persona para que rinda informe legal acerca de Recurso de Apelación interpuesto por el señor Jorge Alfaro Bolaños, me permito rendir informe en los siguientes términos:

ANTECEDENTES DE LA APELACIÓN:

I-La Fiscalía del Colegio levantó investigación preliminar en contra de señor Jorge Alfaro Bolaños, Master en Psicología, con motivo de denuncias recibidas por los señores D.R.C., G.C.B., C.C.B., M.G.M.C. (folios 1 al 203 del expediente administrativo).

II- El Tribunal de Honor con fundamento en la investigación preliminar realizada por la Fiscalía, procedió a instruir formal procedimiento disciplinario en contra del señor Jorge Alfaro Bolaños trasladándole en forma de cargos los siguientes hechos concretos: Ausencia de profesionalismo, irrespeto a la dignidad del paciente y aprovechamiento ilícito de su posición, y para lo cual se le hizo saber que se podría estar ante supuestas violaciones a los principios y normas de ética profesional.(folio 209 y 210 del expediente administrativo).

III-Con fecha 4 de agosto del 2006 se realizó la Comparecencia Oral y Privada misma que se prorrogó durante los días 18, 25 de Agosto y 01 de Setiembre del 2006, audiencias a las cual no se apersonó el señor Jorge Alfaro Bolaños, y en donde se recibió toda la prueba testimonial que fuera ordenada al efecto. (folios:251 a 263,275 a 279,284 a 286,293 a 300 del expediente administrativo).

IV- Que el interesado interpuso el Recurso de Amparo número 06-008309-0007-C0, contra el Colegio de Psicólogos con motivo de procedimiento disciplinario abierto en su contra y en el cual alegó atraso en la tramitación del procedimiento y falta de resolución. Dicho amparo fue declarado con lugar por la Sala IV mediante voto número 11313-06 de las 9:17hrs del 04 de agosto del 2006, notificado al Colegio el 23 de agosto del 2006, el cual dice en lo que interesa: “ Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Graciela Meza Sierra, en su condición de Presidenta del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que dentro del plazo de dos meses contados a partir de la notificación de esta misma resolución, resuelva la denuncia presentada contra el recurrente el 8 de julio del 2005 y le comunique al denunciado lo concluido en la investigación correspondiente, bajo apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa , a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado...” (folio 301 del expediente administrativo).

V- Con fecha 17 horas del 29 de Setiembre del 2006 el Tribunal de Honor dicta la resolución CPPCR-TH-69-2006 por el cual declaró al señor Jorge Alfaro Bolaños responsable de los cargos imputados, sea: falta de profesionalismo, irrespeto a la dignidad de los pacientes y aprovechamiento ilícito de su profesión, y para lo cual le impuso una sanción de expulsión total sujeta a rehabilitación, sanción que rige a partir de la publicación en la Gaceta.(folio 302 a 311 del expediente administrativo).

VI- El interesado interpuso recurso de Apelación con fecha 06 de Octubre del 2006.

ALEGATOS DE LA APELACIÓN Y CRITERIO LEGAL:

I-Que en su oportunidad interpuso ante la Fiscalía y ante el Tribunal de Honor, recusación en contra de la Presidenta del Tribunal de Honor, Licda. Francisca Corrales por tener serios conflictos a nivel personal con su persona.

Criterio Legal: Revisado al respecto el expediente administrativo levantado al efecto, no se ubica ningún documento suscrito por el recurrente en el que expresamente haya recusado a la Licda. Francisca Corrales, por lo que su argumento no es recibo y más bien debe rechazarse por falta de sustento probatorio.

II-Que el Tribunal de Honor no resolvió todos los asuntos que le fueron sometidos por su parte, entre ellos: a) que le relevara del secreto profesional para así poder hacer uso en su defensa de documentos, testigos y situaciones de fondo narradas entre paciente y tratante, b) nulidad de las actuaciones de la fiscalía con motivo de recusaciones interpuestas y acogidas, d) ratificación de denuncias ante la Fiscalía en forma extemporánea.

Criterio Legal: a)-Consta en el expediente administrativo resolución del Tribunal de Honor fechada 14:00hrs del 23 de junio del 2006 por el cual se entra a resolver escrito del recurrente fechado 22 de junio del 2006, siendo que el párrafo 2. del documento, el Tribunal le indica textualmente: “ En cuanto al “levantamiento del secreto profesional” en que insiste, ello no podría disponerlo legalmente la Fiscalía, ni este Tribunal. Ello es tema que el Colegiado debe asesorarse con su defensora y sobre el cual de todos modos este Tribunal no puede adelantar criterio”. De lo anterior se desprende que el Tribunal de Honor sí se pronunció sobre su solicitud de levantamiento del Secreto Profesional en los términos de la transcripción hecha. En todo caso el recurrente argumenta como una limitante de su defensa el no poder utilizar las infidencias de sus clientes para defenderse de los hechos que se le imputan, sin embargo está claro que los hechos investigados corresponden al desempeño de su conducta profesional llevada a cabo con sus clientes durante las sesiones de terapia, y no a los hechos que motivaron a sus clientes a buscar ayuda profesional, hechos que de por sí ya en la investigación preliminar los mismos denunciadores expusieron abiertamente, por lo que legalmente el recurrente estaba en total capacidad de ejercer su defensa.

b)-En cuanto a la nulidad de las actuaciones de la fiscalía con motivo de recusaciones interpuestas y acogidas, cabe señalar que si bien es cierto los fiscales Raquel Henríquez y Rodrigo Pastor Valverde fueron recusados y separados del caso, la actuación que estos realizaron en el caso investigado contra el Lic. Alfaro Bolaños, se limitó en el caso del fiscal Pastor Valverde, únicamente a tomar las denuncias que en su momento se interpusieron en contra del recurrente, siendo que en el expediente administrativo no se evidencia que de su parte mediara resolución o acto alguno de tipo sustancial relacionado con el trámite de la investigación preliminar que provocara alguna indefensión al recurrente. En el caso de la señora Raquel Henríquez, no aparece en el expediente trámite alguno de su parte relacionado con la investigación preliminar, que nos lleve a considerar o pensar que

hubo o se generó algún tipo de nulidad absoluta. Tómese en cuenta que posterior a su recusación quien continuó y dio trámite a la investigación preliminar fue la fiscal Ligia Retana Escalante la que no fue recusada, por lo que esta asesoría no observa ningún tipo de vicio que haga que repercuta en la nulidad del debido proceso como lo alega el interesado Alfaro Bolaños.

c)-Es cierto que las ratificaciones de las denuncias interpuestas, fueron hechas posterior al plazo que la Fiscalía señaló para ello, sin embargo cabe señalar que en ningún momento se indicó a los denunciantes que el plazo fuera perentorio de su derecho a denunciar o ratificar, por lo que el haber ratificado las denuncia fuera del plazo concedido originalmente por la Fiscalía no hace al procedimiento nulo.

III-Que a la fecha de la apelación interpuesta, no se contaba con el fallo íntegro de la Sala Constitucional del voto dictado en su favor relacionado con amparo interpuesto y que ordenó al Colegio dictar en el plazo de dos meses el fallo correspondiente. Que en ese sentido no se conocen las consideraciones de la sentencia, siendo la misma obligatoria y vinculante. Que en todo caso el Amparo fue interpuesto contra la Junta Directiva y la Fiscalía y no contra el Tribunal de Honor, por lo que el Tribunal está suponiendo un fallo en cual y tal sentido, lo que resulta según el recurrente una lesión más a sus derechos constitucionales.

Criterio Legal: El fundamento del recurso de amparo interpuesto por el recurrente Alfaro Bolaños fue la violación al derecho constitucional de justicia pronta y cumplida, toda vez después de un año de haberse interpuesto la denuncia en su contra, el caso no se le había resuelto. La Sala Constitucional por su parte dio trámite al Amparo para lo cual no dictó suspensión del debido proceso, y más bien el voto emitido ordenó al Colegio a través de su Presidenta, proceder a resolver la denuncia interpuesta a más tardar dentro del plazo de dos meses después de notificada la resolución, plazo que para efectos del Colegio inicia con el comunicado que se dio del voto citado, el cual fue debidamente notificado al Colegio. Considerar que el plazo rige no a partir del comunicado del voto sino a partir de la notificación íntegra de la Sentencia, sería hacer más largo el cumplimiento del derecho alegado por el mismo recurrente de obtener justicia pronta y cumplida, y por otro lado haría incurrir al representante del Colegio en las penas que señala el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional por desobediencia a la autoridad. Por lo que es criterio de esta asesoría que el haber dictado el acto final por parte del Tribunal de Honor antes del comunicado íntegro de la sentencia, en nada se lesionan sus derechos constitucionales, todo lo contrario se da cumplimiento a su pedido hecho ante la Sala Constitucional de obtener respuesta pronta a la denuncia que fuera interpuesta en su contra en su momento.

IV- Que no hizo alegatos de fondo durante el procedimiento porque existían asuntos de forma alegadas de previo y especial pronunciamiento, que a la fecha están sin resolver.

Criterio Legal: Revisado el expediente a folios 204 a 208 interpuso ante el Tribunal de Honor Nulidad absoluta de todo lo actuado, a lo cual el Tribunal de Honor en escrito de fecha 23 de junio del 2006 procedió a resolver uno a uno sus alegatos, entre ellos el tema del levantamiento del Secreto Profesional, según se indicó anteriormente. Igualmente en

cuanto a la prueba pericial recabada en la fase preliminar, el Tribunal de Honor le aclaró al recurrente que la misma sería nuevamente recabada en el procedimiento formal lo cual se hizo, momento en el cual el recurrente tendría derecho a ejercer su defensa, lo que no hizo. Por otro lado el Tribunal se pronunció acerca de su alegato de caducidad, rechazando el mismo por no haberse operado dado que apenas se iniciaba el debido proceso. El recurrente bien podía durante la etapa del proceso formal, hacer uso de todos los medios o mecanismo de defensa existentes en su favor, pues es la fase de la investigación formal, de donde del resultado de las pruebas obtenidas son el fundamento para el dictado del acto final. Muchos de alegatos hechos por el recurrente están referidos a actuaciones de la fiscalía realizadas en la fase preliminar de la investigación y no al proceso formal (debido proceso), de ahí que para los efectos que nos ocupa no tienen relevancia, pues tampoco se evidencia que se hubieran utilizado pruebas de esa fase que no se hayan evacuado nuevamente en la etapa del debido proceso, de ahí que esta asesoría no observa que existan aspectos de forma o de fondo sin resolver que le impidieran al Lic. Alfaro Bolaños hacer su defensa como correspondía.

V- Que estando en trámite un recurso de amparo interpuesto contra las actuaciones de la Fiscalía en la investigación preliminar y declarado con el lugar, el Tribunal de Honor siguió notificándole hora y fecha para las pruebas de fondo cuando debió persistir de seguir el fondo del asunto.

Criterio Legal: Si bien existió recurso de amparo interpuesto por el interesado contra las actuaciones de la Fiscalía y de la Junta Directiva, lo cierto es que la Sala IV le dio curso, no obstante no ordenó en ningún momento la suspensión del debido proceso, y esto tiene su razón de ser, dado que el fundamento del amparo fue violación al derecho de justicia pronta y cumplida, de forma que de haber procedido la Sala a ordenar una suspensión en los términos que indica el recurrente se habría entrado en contradicción con el derecho reclamado que finalmente le fue acogido y que gracias a la no suspensión del debido proceso, el Colegio pudo cumplir con el plazo que la Sala le concedió, cual fue de emitir resolución final en dos meses a partir de la notificación del voto. En ese sentido tampoco esta asesoría ve violación alguna al debido proceso ni a disposición alguna de la Sala Constitucional, que atente contra el derecho de defensa u otro del recurrente.

VI-Que en cuanto al fondo:

a. Que el testigo HL no ha sido paciente suyo y tampoco es parte en la investigación, además de no indicarse en texto del fallo el nombre completo ni sus calidades lo que configura una situación irregular según el recurrente.

Criterio Legal: Está claro que el testigo H.L. no fue paciente del recurrente y tampoco es parte del procedimiento. No obstante consta en el expediente que su participación como testigo se debió a su presencia en la oficina del recurrente donde se atendía a dos amigos suyos que acompañó para que recibieran terapia, situación aprovechada por el recurrente para proceder en forma incorrecta en contra del testigo y aunque este no figuró como denunciante de los hechos ocurridos contra su persona, su testimonio es válido para ayudar a obtener credibilidad sobre los hechos que se investigaron. Por otro lado es cierto que en el

fallo no se indica el nombre completo ni sus calidades, no obstante el fallo está sustentando en prueba documental que obra en el expediente, donde se puede evidenciar cuales son esas características o información que el recurrente hecha de menos en el fallo, y que no por ello hace al fallo inválido o nulo.

b. Que el testigo Dr. Ruíz Munguía no puede ni debe emitir criterio profesional sobre una paciente que no ha visto, que no ha sido su paciente y que no ha estudiado los alcances de los incidentes. Que su criterio fue basado solamente en un análisis meramente documental lo que comprueba su falta de profesionalismo y mala fe y que prueba de ello es la manifestación que hizo el Dr. Ruiz Munguía en relación a una llamada telefónica que dice haber recibido de una persona, sin decir cuando ni quien ni de que se trataba la denuncia, siendo esto una opinión descontextualizada, que implica una agresión y una falta de seriedad profesional.

Criterio Legal: De conformidad con los artículos 297 y 302 párrafo 4 del Libro II de la Ley General de la Administración Pública, el Órgano Director puede llamar los testigos peritos que requiera para la búsqueda de la verdad real de los hechos, quienes podrán ser interrogados sobre aspectos técnicos y de apreciación. En el caso de la declaración rendida por Dr. Ruíz Munguía (folio 293 del expediente) se evidencian una serie de preguntas de orden técnico y en general sobre Sexología, responsabilidad clínica, requisitos para ser sexólogo, papel de profesionales afines, personas capacitadas y autorizadas para ser terapeutas en sexología, rutinas normales y anormales en terapias de sexología. Consta además su apreciación profesional sobre los hechos concretos que le fueron consultados por el Tribunal de Honor y que por su experiencia el testigo perito estaba legalmente en posibilidad de atestiguar. No se logra comprobar que haya existido falta de profesionalismo y mala fé como argumenta el recurrente y el hecho de que el testigo perito se haya referido a una llamada telefónica que recibiera de un tercero sobre un proceder del recurrente, en nada le resta credibilidad o validez al testimonio técnico brindado.

c. Que en el considerando h) se le atribuye que amenazó al denunciante R., no obstante se omite indicar, cuando y en qué momento propinó semejante amenaza. Que existe imprecisión en el acto final, y ausencia de elementos temporales y situaciones en la resolución que atentan contra el Debido Proceso.

Criterio Legal: Si bien es cierto el considerando h) de la resolución impugnada no es expreso en cuanto lugar, día y hora la amenaza hecha por parte del recurrente en contra del denunciante D.R., sí consta en dicha resolución la remisión del folio del expediente donde se evidencia la prueba en que se sustenta tal afirmación, razón por la cual no ve esta asesoría que se atente contra el Debido Proceso.

d. Rechaza los considerandos c) y e) por cuanto indica que la señorita M.G. jamás estuvo a solas con él. Indica que siempre estuvieron presentes dos colegas y que la deficiencia de serotonina le fue diagnosticada en interconsulta médica en la Clínica Jiménez Nuñez. Que la paciente quien estuvo de acuerdo en enviar a comprar el medicamento siendo que posteriormente se negó, por lo que el dinero le fue devuelto.

Criterio Legal: Alega el recurrente en su defensa la presencia de dos colegas durante las terapias dadas a la señorita M.G., sin embargo en el expediente se hecha de menos el ofrecimiento de dicha prueba testimonial por parte del recurrente. Igualmente se hecha de menos prueba documental o testimonial sobre la interconsulta médica que indica medio para diagnosticarle a la paciente deficiencia de serotonina. Lo que sí está probado es que el diagnóstico se realizó en su oficina y que el recurrente Alfaro Bolaños intervino para adquirir el medicamento previo dinero que le fuera entregado y posteriormente devuelto a la paciente.(folios 277 , 253 y 257)

e. Que en relación a la conclusión f, rechaza que el señor denunciante R. fuera su amigo. Que el Tribunal de Honor falta a la verdad al afirmar que nunca se realizó el debido encuadre de inicio, tratamiento y conclusión de la relación terapéutica.

Criterio Legal: En cuanto al rechazo del término “amistad” contenido en la conclusión f), es un derecho del recurrente hacerlo. En cuanto a que el Tribunal miente al afirmar que nunca se dio el encuadre entre inicio, tratamiento y conclusión de la relación terapéutica, revisadas la declaración rendidas por el denunciante R., así como por los señores C.B. así como la señorita M.C., confirma que los pacientes iniciaron sus visitas ante el recurrente Alfaro Bolaños, con motivo de ayuda psicológica que requerían, siendo sometidos a un trato por parte del profesional que luego de las investigaciones realizadas, el mismo no concuerda técnicamente con lo que se conoce como encuadre de tratamiento dentro del área profesional de la psicología, al grado de que el paciente R.C. indica en su declaración: “...nunca hubo una terminación real de la terapia, yo no tengo muy claro cuando fue que se dio el final de la relación terapéutica, sin embargo al final yo ya no le pagaba”. Esta versión se confirma también con la declaración de su esposa A.C., en ese sentido esta asesoría considera que la aseveración hecha por el Tribunal de Honor en el inciso f) concuerda con la prueba testimonial y pericial recibida. (folios 251 a 256)

f. Que en relación a los considerandos g y j de la resolución recurrida, no existe evidencia de las denuncias que se indican pues el mismo Tribunal indica que no hay recibos de lo que el recurrente cobraba, siendo que el recurrente no tuvo la oportunidad de repreguntar en virtud de lo ya alegado.

Criterio Legal: Alega el recurrente que no existen evidencias de los hechos que se denuncian en su contra contenidos en los considerandos g y j, es decir de que ofreció trabajo y préstamos a algunos de los denunciados y por otro lado que cobraba menos de la tarifa mínima, en algunos casos 7000 y otros hasta 5000 colones. Ciertamente no hay prueba documental (recibos o facturas dispensadas por la Dirección General de Tributación Directiva) en el expediente sobre estos hechos, sin embargo existen los testimonios de los ofendidos, los cuales todos son coincidentes en que se les prestaba atención por parte del recurrente Alfaro Bolaños, lo que en ningún momento ha negado el recurrente, y bajo un método que incluso para los denunciados resultaba un poco dudoso en cuanto a las prácticas realizadas y recomendaciones dadas como parte de la terapia. También son coincidentes los testimonios en que no se extendían recibos y que se cobran sumas menores a los diez mil colones. Siendo los testimonios medios de pruebas previstos en la Ley General de la Administración Pública para la averiguación de la verdad real de los hechos, y

siendo los testimonios recabados claros, precisos y coincidentes en cuanto al modus operandi del recurrente, no ve esta asesoría razón alguna para restarle validez y credibilidad a los hechos confirmados por el Tribunal de Honor.

g. En cuanto a los considerandos b, i, k, no se refiere hasta tanto no se le levante el Secreto Profesional.

Criterio Legal: En cuanto a que no se refiere a los considerandos b, i, k hasta tanto no se le levante el Secreto Profesional, ya el Tribunal oportunamente le hizo saber al recurrente que el tema del Secreto Profesional es un asunto a atender con su asesora legal por cuanto no es competencia del Tribunal ni de ningún otro órgano dentro del Colegio proceder con el mismo. En todo caso también está claro que los hechos investigados están relacionados con su actuación profesional a clientes que atendió y no en cuanto a los motivos que llevaron a esto a buscarle profesionalmente. Por otro lado no podría pensarse que dichos motivos justifiquen a un profesional una determinada forma de actuar con sus pacientes. En virtud de ello esta asesoría no ve que haya existido impedimento del recurrente para defenderse de los hechos que se le imputaron.

h. Que el Tribunal de Honor se excede en sus capacidades y responsabilidades, al declararlo responsable y sancionarlo con exclusión total. Que según el recurrente el Tribunal de Honor solo informa y recomienda a la Junta Directiva pero no sanciona, que esto es prueba de la mala fe y persecución que existe en su contra de personas que fueron recusadas.

Criterio Legal: En cuanto a que el Tribunal no sanciona y solo debe informar y recomendar, cabe señalar que el Código de Ética del Colegio de Psicólogos señala expresamente en el artículo 43 en lo que interesa:

“Además de las señaladas en la Ley orgánica y el presente Código, son atribuciones y obligaciones del Tribunal de Honor:

a. Conocer, fallar y juzgar las acusaciones o denuncias que se establezcan contra los colegiados, en relación con sus deberes y obligaciones profesionales, por hechos desdorosos para la profesión o contrarios a la moral y las buenas costumbres.

b. Imponer las sanciones a que se refieren los artículos 44 de la Ley orgánica y 51 del presente Código con arreglo a los procedimientos previstos por el presente.”

Por su parte el artículo 44 señala:

“Las actuaciones del Tribunal deberán constar en actas, y sus sanciones deberán ser escritas y notificadas personalmente al perjudicado o sancionado”.

Así mismo el artículo 46 también señala: “El Tribunal de Honor fijará las sanciones atendiendo a la gravedad de la norma violada y personalidad del partícipe”...

El artículo 47 por su parte indica claramente: “ El Tribunal de Honor podrá imponer, por violación a las normas del presente Código, de conformidad a la gravedad del caso y en supuesto de fallo condenatorio, una de las siguientes sanciones: “... e. Expulsión total...”

En virtud de lo expuesto, no observa esta asesoría que el Tribunal de Honor haya incurrido en algún abuso de sus competencias, pues está claro que su actuación en el caso concreto está apegado a las normas del Código de Ética.

i. Que la señora Francisca Corrales llamó al señor Marcos León, funcionario del CONED para informarle que el recurrente estaba acusado por abusos sexuales, lo que se hizo antes de notificar el acto final, lo que implica un rompimiento a la ética de hablar con terceros de un caso.

Criterio Legal: En cuanto a la supuesta llamada hecha por la señora Francisca Corrales al señor Marcos León, es un asunto que no tiene interés para los hechos que se investigan, y que el interesado si se siente ofendido deberá acudir la instancia correspondiente, que no es esta precisamente.

j. Pide se revoque y declare con lugar la apelación interpuesta y se declare nulo todo lo actuado y se archive el expediente con motivo de graves violaciones al debido proceso y su derecho de defensa.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a revisión del expediente con motivo de los hechos reclamados por el recurrente, y considerando la prueba testimonial y pericial recabada, y analizando el procedimiento legal llevado a cabo por el Tribunal de Honor el cual cumple con los principios mínimos del debido proceso, esta asesoría concluye que el recurso de apelación planteado por el señor JORGE ALFARO BOLAÑOS debe rechazarse en todos sus extremos por no llevar razón en sus argumentos expuestos.

La Sra. Graciela Meza manifiesta que el Sr. Jorge Alfaro Bolaños no se encuentra presente.

La Sra. Claudia Restrepo saluda y consulta que si no existen opciones intermedias en cuanto a la sanción interpuesta, es decir que si únicamente se puede votar a favor o en contra de la sanción, porque aunque ella tiene clara la decisión en el caso anterior le quedó la duda de que si existía una opción intermedia para interponer la sanción.

El Sr. Fernando Mena, saluda y pregunta si se procedió o se procederá con una demanda de tipo penal y que se existen vías intermedias con el fin de poder elegir únicamente sanción sin rehabilitación.

La Sra. Graciela Meza responde que en uno de los artículos que se atenderá en esta Asamblea se analizará el Procedimiento de Rehabilitación porque el Colegio no cuenta con este recurso, independientemente del caso que les ocupa. Agrega en hay casos que fueron sancionados hace varios años y no hay posibilidad de rehabilitación porque este procedimiento no existe y debe de existir.

Agrega que para efectos del caso, igualmente se puede presentar una moción con el fin de separar una cosa de la otra. Responde además que la denuncia penal también será por resolución de la Asamblea porque es importante que la acción se vea respaldada por un acuerdo de Asamblea, lo cual se puede proponer mediante una moción.

La Sra. Mayra Castro saluda y agrega que las conductas del imputado constituyen delitos y pregunta que si el proceso que se ha llevado en el Tribunal de Honor durante un año y resto no viene a entorpecer el proceso judicial que pueda concluir con una sanción penal o debió hacerse paralelamente ya que según considera el caso es sumamente grave.

La Sra. Francisca Corrales, Presidenta del Tribunal de Honor responde que el artículo 44 de la Ley Orgánica es claro en cuanto al tipo de sanciones y lee:

-...Además, cuando a su juicio los hechos de la queja acogida ofrezcan implicaciones penales, recomendará a la Junta Directiva que formule la denuncia del caso ante el Ministerio Público...-

Indica que así lo solicitó el Tribunal de Honor a la Junta Directiva para efectos del artículo mencionado, sin embargo el caso es muy complejo y delicado por lo que la Junta Directiva estimó que era necesario que la Asamblea sea quien ratifique el hecho de enviar el caso al Ministerio Público.

Expresa que el Tribunal de Honor es un órgano de orden disciplinario y administrativo y es por esa razón que no hablan de delitos y sanciones sino de infracciones al Código de Ética. Deja claro que no se puede hablar de delitos y el Tribunal de Honor interpone sanciones disciplinarias y son los Tribunales de Justicia a quienes les corresponde la parte penal.

La Sra. Lucía Schifani, saluda y expresa que le preocupa que la sanción es total con derecho a rehabilitación, sin embargo, el Procedimiento de Rehabilitación que se está planteando indica en el punto 5.- que “acogida la solicitud de rehabilitación temporal, él o la expulsada se reincorporará inmediatamente y él o la expulsada podrá solicitar nuevamente su incorporación, sometiéndose al trámite normal de incorporación”. Agrega que no sabe si el momento es oportuno para una moción, sin embargo considera que debería tomarse en cuenta que si la persona se rehabilita puede reincorporarse como profesional.

La Sra. Graciela Meza responde que podrá reincorporarse diez años después siempre y cuando haya un pronunciamiento a su favor.

El Sr. Daniel Flores, manifiesta que aunque está de acuerdo con que las acciones son sumamente graves, le queda una duda porque en un caso anterior se le impuso una pena de 25 años de sanción al imputado y según indica no se puede condenar vitaliciamente a ninguna persona, razón por la cual debe tomarse en cuenta la rehabilitación. Agrega que si el argumento del Sr. Alfaro Bolaños es que dos compañeras fueron testigo de una de las intervenciones suyas y que el paciente manifiesta que no es cierto, sería conveniente llamar a cuentas a las colegas para que el Tribunal de Honor les pregunte acerca de los hechos.

La Licda. Maribel Hernández, responde que en el expediente no se mencionan nombres de testigos, sino que el Sr. Alfaro Bolaños dice que hubo dos testigos pero no indica si fueron varones o mujeres, por lo que se desconoce quienes fueron. En cuanto a las sanciones perpetuas, el imputado impuso otro Recurso de Amparo a raíz de la sanción que se le está aplicando ya que alega que la sanción es indefinida, de tal manera que la resolución que se tome en esta Asamblea debe quedar sujeta a la de la Sala Constitucional para que todo quede en orden.

La Sra. Olga Marta Cordero, indica que en relación con la consulta que hiciera otra compañera con respecto a si las víctimas interpusieron alguna denuncia penal, no lo han hecho pero están dispuesta a hacerlo una vez que este Colegio tenga una resolución con respecto al caso. Agrega que en uno de los casos la persona está muy afectada por lo que el Tribunal de Honor tomó la decisión de apoyarla con el fin de empoderarla. Reitera que todas las víctimas están dispuestas a elevar el caso a los Tribunales de Justicia.

La Sra. Georgina Fumero le indica al Sr. Daniel Flores que el procedimiento de rehabilitación tiene que tomarse en cuenta en esta Asamblea ya que es sumamente importante y se debe analizar cual es la mejor opción ya que la Ley indica que no se puede condenar a perpetuidad. Explica que tendrá que analizarle la posibilidad de rehabilitar a quien haya sido sancionado tomando en cuenta algunos parámetros y condiciones porque no hay otro método para hacerlo lo cual no perjudica al Colegio. Manifiesta que es muy importante que el Procedimiento de Rehabilitación sea aprobado en esta Asamblea, así como el hecho de que el caso vaya a las instancias penales con el fin de sentar un precedente.

La Sra. Graciela Meza somete a votación la apelación interpuesta por el Sr. Jorge Alfaro Bolaños. Indica que los (as) miembros (as) del Tribunal de Honor, Fiscalía y quienes hayan conocido el caso deben abstenerse de votar.

Explica que el voto consiste en pronunciarse sobre la apelación interpuesta por el Sr. Alfaro Bolaños, de manera tal que quienes voten a favor estarán admitiendo el Recurso de Apelación lo cual significaría que se levante la sanción establecida por el Tribunal de Honor. En caso de manifestarse en contra de la apelación, estarían rechazando la misma y admitiendo como válida la sanción establecida por el mencionado Tribunal. Al ratificar la sanción interpuesta al Sr. Alfaro, se procedería a votar lo planteado por los (as) compañeros (as) en el sentido de interponer la denuncia en los Tribunales de Justicia para lo que corresponda a este ente.

Se somete a votación la apelación presentada por el Sr. Jorge Alfaro Bolaños y se obtiene el siguiente resultado: 0 votos a favor, 66 votos en contra, 13 abstenciones.

ACUERDO No.VIII-05-56-2006: “Rechazar la apelación interpuesta por el Sr. Jorge Alfaro Bolaños, carné 1404, contra la resolución de las 17 horas de 29 de setiembre de 2006 del Tribunal de Honor, Acto Final de la causa 39-2005, resolución No. TH-69-2006”.
ACUERDO FIRME

ACUERDO No.VIII-06-56-2006: “Remitir al Órgano Judicial correspondiente los antecedentes analizados en la causa del Tribunal de Honor No. 39-2005, seguida contra el Sr. Jorge Alfaro Bolaños, carné 1404, resolución No. TH-69-2006”. ACUERDO FIRME. 69 votos a favor, 0 votos en contra, 10 abstenciones.

ARTÍCULO IX. PROCEDIMIENTO DE REHABILITACIÓN PROFESIONAL

La Sra. Graciela Meza, Presidenta, procede a presentar el Procedimiento de Rehabilitación Profesional con el fin de someterlo a conocimiento de la Asamblea para su debida aprobación.

El Lic. Mauro Murillo, Asesor Legal, saluda y procede a presentar los pormenores del mencionado Procedimiento de Rehabilitación Profesional. Agrega que probablemente el mismo se vendrá a utilizar en un plazo máximo de 10 años. Recuerda que se le indicó a la Sala Constitucional que este Colegio no impone penas perpetuas, razón por la cual es necesario con este procedimiento para mostrarlo a la mencionada Sala cuando así lo requiera.

Aclara que al mismo se le pueden realizar las modificaciones que los (as) Asambleístas estimen necesarias con el fin de que en el mismo queden todas las recomendaciones hechas.

Solicita a los (as) Asambleístas que hagan las consultas que consideren necesarias ya que la idea es que exista un mecanismo aprobado para rehabilitar a aquellas personas que son sancionadas con suspensiones.

La Sra. Graciela Meza procede a dar lectura al Procedimiento de Rehabilitación Profesional: “El siguiente procedimiento de rehabilitación profesional se aplicará en los casos de condenas del Tribunal de Honor de expulsiones temporales por 10 años ó más, o de expulsiones totales por no haber penas perpetuas. En tales casos, se establece la posibilidad de una rehabilitación profesional bajo las siguientes condiciones:

1. La rehabilitación profesional será solicitable 10 años después del comienzo del rige de la sanción.
2. La rehabilitación profesional se dispondrá previo procedimiento levantado por la Fiscalía en que la o el interesado compruebe la ausencia de condenas penales durante el período y la buena conducta testimoniada por dos psicólogos o psicólogas debidamente incorporadas al Colegio.
3. La Fiscalía ordenará como prueba dos peritos designados por ésta, cuyo costo será depositado previamente por el (la) interesado(a).
4. La solicitud de rehabilitación profesional deberá ser resuelta por la Junta Directiva dentro de los dos meses siguientes a su presentación.

5. Acogida la solicitud de rehabilitación profesional, el o la expulsada temporalmente se reincorporará inmediatamente y el o la expulsada totalmente podrá solicitar nuevamente su incorporación, sometiéndose al trámite normal de incorporación.”

La Sra. Elia Ana Monge manifiesta que cuando leyó el término rehabilitación lo analizó desde el punto de vista del ejercicio de la profesión de la Psicología y no desde el punto de vista legal, razón por la cual reflexiona en el sentido de cuáles mecanismos se pueden utilizar en el ámbito de la prevención ya que todos los días se conocen casos en la prensa sobre el tema del abuso sexual. Externa su preocupación con respecto a los profesionales de todos los campos que se están formando en las diferentes universidades ya que debería existir un mecanismo que permita seleccionar los futuros profesionales con el fin de evitar que se presenten situaciones como la que se analizó en el artículo anterior. Considera que es necesario analizar el tema desde el punto de vista de la prevención además de la penalización.

La Sra. Graciela Meza indica que es importante lo que expresó la Sra. Elia Ana Monge ya que es necesario concretar algo en la práctica. Agrega que existen dos vías para analizar el tema, que serían la presentación de una moción de fondo y que la Asamblea delegue en la Junta Directiva la formulación de un planteamiento para elevarlo a las Universidades que imparten la carrera de psicología con el fin de que retomen esos planteamientos. Consulta a la Sra. Elia Ana Monge que si desea formular una moción al respecto. La Sra. Elia Ana Monge responde que la presentará.

La Sra. Hazel Prado, expresa que algunos (as) compañeros (as) tienen una preocupación con respecto a la forma como se está planteando el procedimiento ya que según le parece hay ausencia de conocimiento en el manejo de la forma y hasta donde se sabe, el contenido puede ser real, sin embargo si la forma está mal presentada, el proceso puede venirse abajo lo cual es motivo de preocupación. Añade que como profesionales del sector salud no pueden evidenciar que hay un problema de diagnóstico y no se puede dejar de lado, de manera que si se tiene un tema de salud que analizar, también debe analizarse en la forma del procedimiento ya que no se puede llegar a presentar algo diciendo que es desconocido y que no son los indicados porque desconocen la forma.

El Lic. Mauro Murillo manifiesta que él no entiende la intervención ya que el problema que tienen es que constitucionalmente no caben penas perpetuas y en la Ley del Colegio está contemplada la expulsión total. Recuerda el caso que se analizó anteriormente en el cual se impuso una pena por decisión de la Asamblea, pero que también tiene un Recurso de Amparo en el que el reclamante alega que el Colegio le impuso una pena perpetua, además existe un pronunciamiento del Colegio en el que se le indica a la Sala Constitucional que es cierto que al reclamante se le impuso una pena que será analizada en Asamblea donde se evaluará la posibilidad de otorgarle el beneficio de rehabilitación.

Reitera que lo que se requiere es aprobar algún Procedimiento de Rehabilitación con el fin de presentarlo a la Sala Constitucional cuando ésta así lo requiera.

La Sra. Georgina Fumero, Fiscal interviene para indicar que cada órgano tiene la forma para presentar los asuntos de conformidad con las competencias que le permite la Ley. Agrega que tanto la Fiscalía como el Tribunal de Honor y la Junta Directiva, tienen la forma de presentar los asuntos con el fin de que los casos no se caigan.

Expresa que en este caso, la forma para poder subsanar la expulsión, así como cualquier otra en la que el (la) colega pida rehabilitación, debe existir una alternativa en la cual se deban cumplir con requisitos para lograr la reincorporación.

Añade que existen varias fórmulas o requisitos que se deben tomar en cuenta antes de permitir el reingreso, tales como un análisis psicológico realizado por un perito, la realización del Curso de Ética, asistencia a terapia psicológica durante un plazo determinado u otros que se estimen necesarios con el fin de solventar la situación.

Reitera que cada órgano conoce cuáles son las pautas legales a seguir según sea el caso.

La Sra. Viviana Umaña, considera que el punto No. 3 de la propuesta es muy escueto ya que no se indica qué es lo que se valorará y esto es lo que más preocupa ya que debe tomarse en cuenta la edad de la persona que se sancionará pues no es lo mismo sancionar por diez años a una persona de 30 años que tendrá 40 al final de la sanción, que a una de 60 que tendrá 70 al final de la misma.

La Sra. Graciela Meza responde que cada caso es diferente y los peritos evalúan de acuerdo con la situación específica que se presente y es por esa razón que no se establecen peritos permanentes sino que la Fiscalía ordenará dos peritos designados con base en los criterios de fondo de conformidad con la materia que se trate.

La Sra. Viviana Umaña continúa e indica que precisamente por esa razón en el punto No. 3 debería quedar estipulado cual será la especialidad del perito de acuerdo con la naturaleza del caso. Agrega que la preocupación es porque en los casos que se analizaron anteriormente únicamente había la opción de aprobar la sanción o desaprobala sin que existiera otra alternativa tal como ocurrió en el primer caso en el que muchos (as) de los (as) colegas no querían que se eliminara totalmente la sanción, pero debieron votar en ese sentido porque no había otra opción.

La Sra. Graciela Meza indica que precisamente para eso es que existen las mociones que pueden presentar los (as) Asambleístas ya que con ellas los criterios se pueden someter a votación y aprobación de la Asamblea.

La Sra. Viviana Umaña consulta que si en el caso de que el tiempo se haya agotado pueden presentar una moción.

La Sra. Graciela Meza responde que sí.

MOCIÓN DE ORDEN

Presentada por la Sra. Lucía Schifani Álvarez:

Solicita que en el punto No.4 se extienda el tiempo para que la Junta Directiva resuelva ya que considera que dos meses son muy poco tiempo para citar peritos y que éstos resuelvan. Pide que el plazo se extienda a cuatro meses.

La Sra. Graciela Meza recuerda que lo referente a las mociones está tanto en la Ley Orgánica como en los Reglamentos por lo que solicita que sean leídos para conocimiento de todos (as).

Al no haber solicitudes de palabra, se somete a aprobación la moción presentada por la Sra. Lucía Schifani Álvarez, obteniéndose el siguiente resultado: 62 votos a favor, 1 voto en contra, 2 abstenciones.

ACUERDO No.IX-07-56-2006: “Modificar el punto No. 4 del Procedimiento de Rehabilitación de manera que se lea: 4. La solicitud de rehabilitación profesional deberá ser resuelta por la Junta Directiva dentro de los cuatro meses siguientes a su presentación”.
ACUERDO FIRME

El Sr. Mauri Mora manifiesta que existe respeto por el trabajo que está realizando la Fiscalía y la Junta Directiva, deja claro que no existe cuestionamiento sobre el mismo, sino que queda la sensación de que hay cuestiones de forma que no están siendo tomadas en cuenta porque como lo indicó la Sra. Viviana Umaña, a la compañera del primer caso que se analizó se le absolvió porque no había otra alternativa, es decir únicamente se aprobaba o desaprobaba la sanción interpuesta por el Tribunal de Honor ya que no había amonestación escrita con antelación. Especifica que cada caso es diferente y es necesario que sea conocido con antelación porque algunos son muy complejos.

La Sra. Graciela Meza responde que la Junta Directiva presenta la apelación presentada por el (la) colegiado (a) y la Asamblea es soberana y tiene la potestad de decidir qué es lo que se va a hacer y proponer cambios en las sanciones o acciones que seguirán mediante una moción de fondo ya que ésta tiene prioridad sobre cualquier otro aspecto que se atienda en la Asamblea.

El Sr. Mauri Mora considera que el tema es complicado y la Asamblea debe pronunciarse en un plazo que considera muy corto.

La Sra. Graciela Meza sugiere que en el acta se deje una recomendación en el sentido de extender el tiempo según lo consideren necesario los (as) Asambleístas.

MOCIÓN DE ORDEN

Presentada por la Sra. Viviana Umaña Porras:

Para modificar el punto No. 3 de la Propuesta al Procedimiento de Rehabilitación de manera que se lea: “La Fiscalía ordenará como prueba dos peritos especialistas en su área, según la naturaleza de caso, designados por ésta, cuyos honorarios serán depositado previamente por el (la) interesado (a).

Al no haber solicitudes de palabra, se somete a aprobación la propuesta presentada por la Sra. Viviana Umaña y se obtiene el siguiente resultado: 70 votos a favor, 0 votos en contra, 5 abstenciones.

ACUERDO No.IX-08-56-2006: “Modificar el punto No., 3 del Procedimiento de Rehabilitación de manera que se lea: La Fiscalía ordenará como prueba dos peritos especialistas en su área; según sea la naturaleza del caso, designados por ésta y cuyos honorarios serán depositado previamente por el (la) interesado(a)”. ACUERDO FIRME

MOCIÓN DE ORDEN

Presentada por la Sra. Mayra Castro Artavia:

- a. Que se defina u operacionalice el término rehabilitación ya que éste es un término clínico ya superado y hoy día hay otros enfoques o teorías.
- b. Que se defina si puede haber otro sinónimo en el sentido de que lo que se quiere es reincorporación.

La Sra. Graciela Meza manifiesta que no se está hablando de rehabilitación clínica, ya que hay un proceso paralelo y para efectos del Colegio lo que se quiere es rehabilitar profesionalmente para el ejercicio profesional al colegiado (a).

Agrega que el término no está usado bajo el concepto de la psicología sino del derecho y es de uso legal común, razón por la cual a veces es necesario separarse de los paradigmas para resolver estos temas, pero la rehabilitación está dada en términos de habilitar nuevamente a la persona para ejercer nuevamente la profesión de la psicología.

Le pregunta a la Sra. Mayra Castro si quiere que se someta a votación la moción después de escuchar la aclaración hecha, ya que como se indicó el procedimiento es legal y debe darse en esos términos.

La Sra. Mayra Castro indica que ella pidió que se aclarara porque según entendió el término es legal, sin embargo al indicarse “que haya opinión de dos peritos” causa algo de confusión pues es para que pueda ejercer la profesión y no para decir que esa persona se somete a un tratamiento y podrá ejercerla porque por ejemplo; -ya no es un abusador-. Considera que debe haber claridad.

La Sra. Graciela Meza reitera que lo que se está analizando es un tema legal y no un procedimiento psicológico.

La Sra. Mayra Castro manifiesta que eso quiere decir “reincorporación de nuevo para que ejerza”.

La Sra. Graciela Meza insiste en que lo que se quiere decir es claro: “Re-habilitación Profesional”. Agrega que el Colegio habilita para el ejercicio profesional y al expulsar a una persona lo deshabilita para ese ejercicio, razón por la cual para que vuelva a ejercer es necesario re-habilitarlo.

La Sra. Mayra Castro responde que está bien y solicita retirar la moción porque la duda quedó aclarada.

MOCIÓN DE ORDEN

Presentada por la Sra. Elia Ana Monge Rojas:

- a. Solicitar a las Universidades formadoras de psicólogos y psicólogas, que promuevan estrictos criterios de selección de estudiantes de psicología que conduzcan a la toma de conciencia de qué induce a los futuros profesionales a elegir la carrera de psicología.
- b. Favorecer espacios terapéuticos en las Universidades dirigidos a los (as) futuros (as) psicólogos (as) que les permita conocer y revisar la propia sexualidad (de los psicólogos y psicólogas) y que les permita formarse como terapeutas en el ámbito de la terapia sexual.
- c. Abrir espacios reflexivos en el Colegio de Psicólogos acerca de la sexualidad y el tema del lugar del poder de los profesionales de la psicología en la atención de la conflictividad en el ámbito sexual vinculado a la represión con un afán preventivo y de desarrollo humano.

La Sra. Elia Ana Monge manifiesta que la moción es parte de la necesidad de incorporar un concepto de la ética del psicólogo (a), desde la revisión de sí mismo (a), para poder ejercer como profesional el día de mañana, antes de ser penalizado por el Colegio o por las instancias correspondientes.

Explica que el primer punto va dirigido a las propias Universidades con el afán de que promuevan espacios adecuados para la selección de estudiantes, especialmente en el estudio de la propia personalidad y que se aclare qué les motiva a estudiar psicología, porque se sabe que muchos (as) estudian no para ejercer como tal y brindar un aporte a la sociedad, sino para resolver conflictos propios.

En cuanto al segundo punto, expresa que lo que se quiere es que las Universidades promuevan espacios terapéuticos porque es conocido que las terapias son onerosas, sin embargo podrían haber Universidades interesadas en hacer un buen programa para sus propios estudiantes y que éstos puedan hacer espacios terapéuticos para revisar su propia sexualidad antes de llegar a trabajar con la sexualidad de otras personas.

Con respecto al tercer punto, considera que sería importante que se brinde un espacio en la Semana de la Psicología o en los Congresos u otros medios alternativos para que por medio de grupos se pueda revisar el tema del poder en la relación psicólogo-paciente y también la sexualidad como un ente importante que media en la relación entre dos personas.

Finaliza indicando que la moción está enfocada primordialmente desde la ética de los profesionales no de un lugar del “deber ser”, sino del “ser” y revisar ¿quién soy yo?, ¿qué quiero ser?, para beneficiar a los demás y no para dañar.

La Sra. Graciela Meza solicita a los (as) Asambleístas que se manifiesten a favor o en contra de la moción.

La Sra. Ana Quesada pregunta que si legalmente es posible que desde el Colegio de Psicólogos se puedan unificar esos criterios de selección ya que sería importante sugerirles cuáles serían los criterios ideales de selección ya que a veces hay Universidades que por el afán de ampliar su matrícula no le dan relevancia a este asunto y en realidad en la práctica sí es un punto relevante ya que se encuentran profesionales que incurren en prácticas que dejan mucho que desear.

La Sra. Graciela Meza responde que el Colegio no tiene injerencia directa sobre la administración del curriculum de la carrera de la Psicología, sin embargo ya que existe una Comisión de Enlace que reúne a los Directores (as) de la carrera y el Colegio tiene la potestad de hacer recomendaciones y planteamientos a las Universidades.

El Sr. Manuel Martínez expresa que él comparte el fondo de la preocupación de la Sra. Elia Ana Monge, sin embargo considera que no es viable porque cualquier resolución que se tome en la Asamblea no sería vinculante, además, como representante de una Universidad Pública, conoce que esto no podría ser una condición para que los estudiantes se gradúen y obtengan su Licenciatura en Psicología. Agrega que Universidad estatal, no podrían prodigarle el servicio, por deseable que fuera a los graduados.

La Sra. Claudia Restrepo, hace referencia a las palabras del Sr. Manuel Martínez e indica que cuando ella estudiaba psicología en Colombia, uno de los requisitos para graduarse era llevar una psicoterapia. Agrega que en la Universidad de Costa Rica, al menos cuando ella concluyó sus estudios no era requisito.

En cuanto a la moción que se discute, considera que es un poco específica y relacionada con lo que se está analizando, sin embargo, debe tomarse en cuenta que todos los seres humanos tienen conflictos en algún momento razón por la cual piensa que sería conveniente abrir esos espacios no solamente a nivel de las Universidades, sino también que; como profesionales, entre colegas, para sí mismos y para sus familias.

Recuerda que en algún momento envió una nota a la Junta Directiva en el sentido de que los profesionales en psicología atiendan a sus colegas y familiares sin costo alguno, tal y como lo hace el Colegio de Médicos y el Colegio de Odontólogos.

Reflexiona que por el hecho de ser psicólogos no están exentos de tener problemas o encontrarse al borde del abismo en algún momento.

La Sra. Graciela Meza recuerda que existe una comisión que está trabajando en el reelaboración del Código de Ética y estas recomendaciones se pueden hacer llegar por escrito o esperar a que la Comisión presente la propuesta para hacer las observaciones necesarias.

En relación con el planteamiento del Sr. Manuel Martínez, indica que es cierto que el Colegio no tiene injerencia en la administración del curriculum y lo más que puede hacer el Colegio es recomendar, razón por la cual debería modificarse el punto b. de la moción que indica “favorecer espacios terapéuticos en las universidades” y que se lea “recomendar espacios terapéuticos en las universidades”.

Aclara que la moción quedaría en forma de recomendación para las Universidades y que el Colegio abra espacios reflexivos.

Somete a votación la moción presentada por la Sra. Elia Ana Monge y se obtiene el siguiente resultado: 36 votos a favor, 0 votos en contra, 2 abstenciones.

ACUERDO No.IX-09-56-2006: “a. Recomendar a las Universidades formadoras de psicólogos y psicólogas, que promuevan estrictos criterios de selección de estudiantes de psicología que conduzcan a la toma de conciencia de qué induce a los futuros profesionales a elegir la carrera de psicología. b. Recomendar a las Universidades favorecer espacios terapéuticos en las Universidades dirigidos a los (as) futuros (as) psicólogos (as) que les permita conocer y revisar la propia sexualidad (de los psicólogos y psicólogas) y que les permita formarse como terapeutas en el ámbito de la terapia sexual. c. Abrir espacios reflexivos en el Colegio de Psicólogos acerca de la sexualidad y el tema del lugar del poder de los profesionales de la psicología en la atención de la conflictividad en el ámbito sexual vinculado a la represión con un afán preventivo y de desarrollo humano”. **ACUERDO FIRME**

La Sra. Graciela Meza manifiesta que le dará el uso de la palabra al Sr. Fernando Mena para después proceder a votar la propuesta del Procedimiento de Rehabilitación Profesional.

El Sr. Fernando Mena propone respetuosamente la posibilidad de suspender la discusión del tema y que los (as) Asambleístas se lleven la documentación para discutirla en la próxima Asamblea.

La Sra. Graciela Meza responde que el punto no se puede suspender porque están en pleno análisis del punto. Le solicita a los presentes que permanezcan en el Salón para terminar con este punto y hacer un paréntesis para cenar y después proseguir con los puntos que están en Agenda.

Sugiere al Sr. Fernando Mena la presentación de una moción.

Somete a votación la Propuesta de Rehabilitación Profesional sugerida por la Junta Directiva, la cual, finalmente, se lee de la siguiente manera: “El siguiente procedimiento de rehabilitación profesional se aplicará en los casos de condenas del Tribunal de Honor de expulsiones temporales por 10 años ó más, o de expulsiones totales por no haber penas perpetuas. En tales casos, se establece la posibilidad de una rehabilitación profesional bajo las siguientes condiciones:

1. La rehabilitación profesional será solicitable 10 años después del comienzo del rige de la sanción.
2. La rehabilitación profesional se dispondrá previo procedimiento levantado por la Fiscalía en que la o el interesado compruebe la ausencia de condenas penales durante el período y la buena conducta testimoniada por dos psicólogos o psicólogas debidamente incorporadas al Colegio.
3. La Fiscalía ordenará como prueba, dos peritos designados por ésta, según la naturaleza del caso, cuyo costo será depositado previamente por el(la) interesado (a).
4. La solicitud de rehabilitación profesional deberá ser resuelta por la Junta Directiva, dentro de los cuatro meses siguientes a su presentación
5. Acogida la solicitud de rehabilitación profesional, el o la expulsada temporalmente se reincorporará inmediatamente y el o la expulsada totalmente podrá solicitar nuevamente su incorporación, sometiéndose al trámite normal de incorporación.”

Se obtiene el siguiente resultado: 66 votos a favor, 0 votos en contra, 3 abstenciones.

ACUERDO No.IX-10-56-2006: “Aprobar el siguiente procedimiento de rehabilitación profesional: “El siguiente procedimiento de rehabilitación profesional se aplicará en los casos de condenas del Tribunal de Honor de expulsiones temporales por 10 años ó más, o de expulsiones totales por no haber penas perpetuas. En tales casos, se establece la posibilidad de una rehabilitación profesional bajo las siguientes condiciones:

1. La rehabilitación profesional será solicitable 10 años después del comienzo del rige de la sanción.
2. La rehabilitación profesional se dispondrá previo procedimiento levantado por la Fiscalía en que la o el interesado compruebe la ausencia de condenas penales durante el período y la buena conducta testimoniada por dos psicólogos o psicólogas debidamente incorporadas al Colegio.
3. La Fiscalía ordenará como prueba, dos peritos designados por ésta, según la naturaleza del caso, cuyo costo será depositado previamente por el(la) interesado (a).

4. La solicitud de rehabilitación profesional deberá ser resuelta por la Junta Directiva, dentro de los cuatro meses siguientes a su presentación
5. Acogida la solicitud de rehabilitación profesional, el o la expulsada temporalmente se reincorporará inmediatamente y el o la expulsada totalmente podrá solicitar nuevamente su incorporación, sometiéndose al trámite normal de incorporación.”
ACUERDO FIRME

MOCIÓN DE ORDEN

Presentada por la Sra. Doris Céspedes Alvarado:

Se solicita que se agregue en el Informe del Congreso, lo referente a las finanzas de ingresos y egresos y si hubo pérdidas. Si hubo pérdidas, que se dé una explicación y que se someta a aprobación dicho informe ante esta Asamblea.

La Sra. Doris Céspedes saluda e indica que cuando el Sr. Arnoldo Redondo presentó el informe, hizo referencia a la parte presupuestaria, sin embargo ella no tuvo tiempo de preguntar porque le indicaron que debía preguntar hasta el final. Agrega que lo que quiere saber es si hubo pérdidas y que esa parte se agregue al informe.

El Sr. Arnoldo Redondo responde que el informe que se presentó a la Junta Directiva sí contiene toda la información financiera, sin embargo en las carpetas únicamente se entregó el resultado de la síntesis que hizo la Comisión Científica y en ésta no aparecen números, sin embargo el informe completo está a disposición en la Junta Directiva.

La Sra. Graciela Meza recuerda que el informe de la Comisión de Congreso no es de aprobación de la Asamblea, sin embargo pueden haber intervenciones a favor y en contra de la propuesta.

La Sra. Doris Céspedes pregunta si es posible que se agregue el informe de Tesorería para la Asamblea Anual.

La Sra. Graciela Meza responde que el informe de Tesorería incluye el informe del Congreso y el informe general está en la liquidación presupuestaria. Solicita a las y los asambleístas que deseen referirse a este asunto, se sirvan levantar la mano.

El Sr. Arnoldo Redondo explica que como lo indicó anteriormente el cuadro de ingresos y egresos está incluido en el informe que se presentó ante Junta Directiva y también lo presentó en el informe dado esta noche.

Al no haber más solicitudes de palabra, se somete a aprobación la moción presentada por la Sra. Doris Céspedes y se obtiene el siguiente resultado: 25 votos a favor, 2 votos en contra, 11 abstenciones.

ACUERDO No.IX-11-56-2006: “Agregar en el Informe del Congreso, lo referente a las finanzas de ingresos y egresos y si hubo pérdidas. Someter a aprobación de esta Asamblea dicho informe”. ACUERDO FIRME

El Sr. Arnoldo Redondo, Presidente de la Comisión Organizadora del VI Congreso Nacional de Psicología, procede a desglosar los ingresos y egresos y explica que la diferencia se debe a que la estimación de ingresos era de aproximadamente 250 personas y así se estimó para efectos de contratación de alimentación y demás rubros como pagos en el Hotel.

Agrega que al no contar con la afluencia de personas esperada, queda la diferencia indicada anteriormente.

Reitera que el presupuesto original se estimó en aproximadamente \$20.222.150.00, como puede observarse éste se pasó en \$500.000.00 que obedecen a tipo de cambio en algunos ítems y otros imprevistos, sin embargo en la realidad no se desvía grandemente la estimación hecha originalmente.

La Sra. Ma. Cyra Rodríguez pregunta que si no es cierto que ese punto se analizó en un artículo anterior.

La Sra. Graciela Meza responde que sí, sin embargo entró una moción que fue aprobada.

La Sra. Ma. Cyra Rodríguez pregunta que si se pueden seguir presentando mociones de los puntos que ya fueron atendidos.

La Sra. Graciela Meza responde que sí, pero la moción se somete a aprobación de la Asamblea y en este caso ésta aprobó darle vía.

El Sr. Javier Rojas aclara que el pendiente de cobro obedece a que hay algunas instituciones como el I.C.E. y otras que pagarán la participación de sus funcionarios (as) a través de facturas y ese rubro ingresará probablemente a inicios del mes de diciembre.

Se somete a aprobación el informe de la Comisión Organizadora del VI Congreso Nacional de Psicología y se obtiene el siguiente resultado: 28 votos a favor, 0 votos en contra, 5 abstenciones.

ACUERDO No.IX-12-56-2006: “Aprobar el Informe presentado por la Comisión Organizadora del VI Congreso Nacional de Psicología.”. ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X. POLÍTICA SOBRE BACHILLERES QUE EJERCEN COMO LICENCIADOS

La Sra. Graciela Meza, Presidenta, explica que la política que se propone es para efectos de incluirla en las reglamentaciones del Colegio ya que actualmente adolece de ésta, así como de otras.

Agrega que la idea es cubrir la responsabilidad que compete a la Fiscalía y a los Órganos Superiores del Colegio para responder algunas denuncias que se pueden interponer ya que no se tiene ningún asidero que permita canalizarlas.

Lo anterior por cuanto en el caso de los Bachilleres, se ha respetado el criterio de la Procuraduría General de la República, sin embargo, se debe operacionalizar la decisión en políticas, normativas y procedimientos porque no se han hecho los cambios que corresponden.

Procede a darle lectura al documento en discusión:

POLÍTICA SOBRE BACHILLERES QUE EJERCEN COMO LICENCIADOS

Considerando:

1. Que es notorio que las y los bachilleres afiliados al Colegio en muchos casos ejercen labores propias de las y los Psicólogos graduados como licenciados.
2. Que el Colegio nunca autorizó que las y los bachilleres que afiliaba pudieran ejercer como licenciados.
3. Que se hace indispensable definir una política para enfrentar estas situaciones, dado que en su oportunidad, la Procuraduría General de la República aclaró que no es posible administrativamente desafiliar a las y los bachilleres del todo si fueron afiliados hace más de 4 años y sin el debido proceso en los demás casos.

En consecuencia, se acuerda definir la siguiente política, a ejecutar por la Junta Directiva:

- a. Conceder un plazo de 3 meses a las y los Bachilleres que desarrollan actividad profesional libre como psicólogos a fin de que cesen en su actividad, a menos que se incorporen como licenciados. En caso de incumplimiento, la Fiscalía deberá actuar instruyendo y haciendo las denuncias correspondientes.
- b. Señalar a las instituciones y empresas que por ley, las y los bachilleres no pueden desarrollar funciones propias de los licenciados en Psicología. Solicitarles en consecuencia que no nombren bachilleres a tales efectos y, en caso de crear nuevas plazas, se nombre a personas que cumplan con el requisito ineludible de estar incorporado al Colegio, como licenciado o máster, esto último en el área específica de su especialidad, si el puesto exige esa especialidad.

El Sr. Eduardo Ramírez manifiesta que debido a que esta política incorporaría una modificación que implica la realidad laboral de muchos (as) profesionales.

La Sra. Graciela Meza aclara que no se refiere a profesionales que están trabajando.

El Sr. Eduardo Ramírez continúa e indica que el documento señala “Conceder un plazo de 3 meses a las y los Bachilleres que desarrollan la actividad profesional libre como psicólogos (as)”. Pregunta que si esto es en el caso de profesionales que están laborando como si fueran licenciados sin serlo.

La Sra. Georgina Fumero explica que la Fiscalía adolece de normativa con respecto a los Bachilleres e indica que hay gente que tiene el título de Bachiller desde hace muchos años y están ejerciendo funciones de licenciado, sin embargo hasta el año 2001 se aprobaron las funciones de los (as) licenciados (as) y de los (as) bachilleres y hay personas que se incorporaron hace muchos años y trabajan en instituciones ya sea públicas o privadas, ejerciendo funciones de licenciados y cuando a Fiscalía llega un proceso de investigación para determinar si están ejerciendo ilegalmente o incurriendo en alguna falta al Código de Ética, se presenta la disyuntiva de cómo una persona que tiene 20 años de ejercer la profesión y es bachiller está realizando funciones de licenciado a pesar de que a partir del 2001 hubo un cambio. Agrega que siempre queda un cuestionamiento, por lo que considera que la Asamblea debe manifestarse al respecto para establecer si un bachiller que tiene 20 años de ejercer como licenciado y actualmente (a partir del 2001) no puede ejercer como licenciado, es posible aplicarle las sanciones disciplinarias del caso.

Manifiesta que su posición es que con esta determinación se está lesionando al colegiado, porque lo correcto sería darle un tiempo prudencial para que ponga en orden su situación.

Recuerda que hay casos de colegas en los que se pide sanción y según el Código de Ética se debe sancionar, sin embargo, se cuestiona cómo va a sancionar a un colega que tiene 20 años de ejercer la profesión.

El Sr. Eduardo Ramírez indica que entiende la intención de la política, sin embargo, considera que tres meses es un plazo ilusorio para que una persona pueda arreglar la situación. Cita como ejemplo el caso de la Ley 7600 que fue creada en 1996 y 10 años después los transportistas no la han acatado, sin embargo no fue posible sacar de circulación a las unidades que no cuentan con las rampas porque el asunto es irreal.

Considera que debe haber una prórroga definitiva y que sea vista en esta Asamblea y ratificada en la Asamblea General e inclusive que se instale una comisión que colabore con los (as) colegiados (as) para que puedan ponerse a derecho ya que dentro de esas personas puede haber muchas que inclusive colaboraron para que quienes ahora son licenciados hayan logrado su profesión.

La Sra. Graciela Meza aclara que esta política afecta únicamente a aquellos profesionales que están ejerciendo libremente, es decir, en consulta privada, no así a los que están trabajando protegidos por el derecho que les asiste el haberlo adquirido con anterioridad ya que éste se debe respetar.

Reitera que la política afecta a quienes están ejerciendo a nivel libre y para efectos de no seguir incurriendo en error, también se está pidiendo que aquellas personas que serían nombradas en alguna institución, cumplan con el requisito de incorporación y que no se sigan nombrando bachilleres en las plazas nuevas.

La Sra. Georgina Fumero indica que en ningún momento le han explicado que con ésta política no se lesiona a quienes ya tienen varios años de ejercer y ahora se le está cambiando el criterio al señalarlo así.

La Sra. Graciela Meza responde que ese es el criterio que dio la Junta Directiva.

La Sra. Georgina Fumero manifiesta que se siente confundida porque se le dice una cosa y ella siente otra cosa lo que provoca que se sienta en un limbo porque no hay claridad. Desea contar con fundamentos que le permitan sancionar o no en los procesos de investigación.

El Lic. Mauro Murillo, Asesor Legal expresa que el Colegio erróneamente incorporó Bachilleres desde hace aproximadamente 20 años lo cual es un error histórico. Posteriormente se despreocupó de que los Bachilleres ejercieran como Licenciados y después viene el problema porque la Procuraduría General de la República indicó que no se podían seguir incorporando Bachilleres y no se puede sacar del Colegio a aquellos Bachilleres que tengan más de cuatro años de estar incorporados.

Explica que la Fiscalía no cuenta con una herramienta que le permita saber cómo proceder en los casos de Bachilleres que están ejerciendo como Licenciados y por esa razón se está presentando la propuesta ya que es la Asamblea la que debe aprobarla porque el tema es delicado.

Agrega que la propuesta incluye únicamente a aquellos profesionales que están ejerciendo libremente la profesión de la Psicología, es decir, a quienes no tienen una relación de empleo y trabajan vendiendo sus servicios.

Indica que hay muchos bachilleres que ejercen como licenciados porque a la administración le sirve ya que los pone a trabajar como licenciados pero le pagan salario de bachilleres. Lo que se puede hacer frente a este problema es 1.- No hacer nada, tal y como se ha venido haciendo. 2.- Perseguir a todos los Bachilleres, tanto a los que son empleados como a los que ejercen libremente, 3.- Distinguir; seleccionar únicamente a quienes ejercen libremente ya que en realidad en este campo es probablemente donde se corre mayor riesgo pues un bachiller que en teoría no tiene la preparación para ejercer no debe hacerlo, 4.- Incluir también a aquellos Bachilleres que aunque trabajen en alguna institución, están en forma interina, ya que se le puede indicar a las instituciones que no deben nombrar a Bachilleres para que ejerzan funciones de Licenciados.

El Sr. Daniel Flores expresa que el tema es muy viejo y él tiene claro todo el panorama y no se referirá ampliamente porque quienes tiene muchos años de colegiado ya le han escuchado referirse en reiteradas ocasiones. Agrega que la Ley del Colegio dejó por fuera a los Bachilleres, siendo en ese momento una gran cantidad de egresados de la Universidad de Costa Rica que superaba a los que tenían grados de Licenciados, Máster y Doctores y que

estaban fundando el Colegio con la clara idea de que si los Bachilleres ingresaban al Colegio en una situación diferente a los Licenciados, eran los que iban a tomar el poder e iban a gobernar el Colegio. Indica que desde ese entonces se vino dando una lucha hasta que la Sra. Dina Krauskopf propuso un Reglamento de Afiliación Interina para los Bachilleres en el cual se estipulaba que éstos podrían ejercer todas las funciones en cualquier institución, siempre y cuando lo hicieran bajo la supervisión de un Licenciado, Máster o Doctor. Aclara que el ejercicio liberal de la profesión nunca se autorizó en el Reglamento de Afiliación Interina, sin embargo, posteriormente muchas personas se fueron metiendo a trabajar y el Colegio cometió el error de no actuar en ese sentido.

Finaliza explicando que el hecho de haber ejercido liberalmente la profesión durante 20 años sin haber sido sancionado por ello, es un derecho adquirido. Manifiesta su preocupación porque en este momento hay aproximadamente 5000 bachilleres universitarios en Psicología que probablemente están ejerciendo porque es mentira que van a guardarse el título mientras obtienen la Licenciatura.

El Sr. Gilberto Pereira manifiesta que él es el Bachiller histórico, porque tiene más de 20 años de esta incorporado al Colegio. Considera que es extraño que la Asamblea apruebe una moción en ese sentido porque el Colegio tiene una función delegada por el Estado que es la Fiscalización y la Supervisión y es ilógico que le indiquen a un Bachiller que cuenta con 3 meses para dejar de ejercer la actividad. Indica que si alguien ejerce en forma liberal, lo primero que debe hacer el Colegio es presentarse ante Tributación Directa y comprobar quiénes están ejerciendo liberalmente. Agrega que él tiene 27 años de trabajar en el PANI y no sabe si concluirá. Sugiere que el Colegio en vez de aprobar esta política, debe ejercer el poder que le otorga el Estado de control y fiscalización ya que no puede decirle a nadie que debe dejar de ejercer una labor que ha venido ejerciendo durante muchos años.

La Sra. Olga Marta Cordero expresa que ella también es parte de esa historia y difiere del planteamiento hecho por el Sr. Daniel Flores en el sentido de que el Colegio facultó a los Bachilleres para hacer exactamente lo mismo que a los Licenciados siempre y cuando tuvieran una supervisión. Agrega que ella empezó a trabajar como Bachiller y no recuerda si se afilió como interina porque un año y medio o dos años después obtuvo su Licenciatura, pero cuando empezó a trabajar era Bachiller y tenía limitadas sus funciones ya que no podía ejercer psicoterapia, ni psicodiagnóstico, ni algunas funciones que pueden ejercer los Licenciados y de hecho el Servicio Civil la contrató como Técnico Profesional I, cuando los Licenciados eran Profesional I, II, III o IV, es decir, trabajaba como Bachiller que apoyaba labores de Profesionales.

Considera extraño que ahora se le pida a Bachilleres que han ejercido durante muchos años que no lo hagan ya que se tomaron atribuciones que no les correspondían y deben asumir las que sí les corresponden. Indica que no cree que el Colegio haya autorizado a nadie a trabajar como Licenciado siendo Bachiller.

La Sra. Francisca Corrales manifiesta que en el Artículo VII del Reglamento de Afiliación Interina que se había aprobado habla de los derechos: “Son derechos de los Bachilleres afiliados interinos al Colegio, el ejercicio profesional público, desempeñando el cargo de Técnico Profesional I, II, III, bajo la supervisión de un Profesional en Psicología

debidamente inscrito al Colegio, tener un representante con derecho a voz en la Junta Directiva del Colegio, ser protegido en todas aquellas acciones que realice el Bachiller y que estén dentro de las Leyes y Reglamentos, tener una representación con derecho a voz del 10% total de los profesionales inscritos en el Colegio, periódicamente se calculará el 10% para inscribir la cantidad de representantes ante la Asamblea General y así poder ser convocados en ausencia de un representante que debe avisar con tiempo para que pueda ser sustituido. Todo Bachiller Interino podrá hacer llegar sus inquietudes a la Junta Directiva por medio de su representante en ella. Podrá participar en actividades de capacitación que el Colegio organice para sus afiliados. Lo demás que señale este Reglamento General del Colegio y decisiones de la Junta General y Junta Directiva”. Expresa que no entiende a qué viene la duda de la Sra. Georgina Fumero si en una Asamblea se aprobó el Reglamento de Afiliación Interina y debe ser del conocimiento de todos porque con éste no hay duda. Agrega que hasta donde tiene entendido la duda de la Sra. Georgina Fumero es qué hacer con los Bachilleres Interinos cuando se presentan denuncias.

La Sra. Georgina Fumero responde a la Sra. Corrales que no hay claridad en cuanto a cómo proceder en esos casos.

La Sra. Francisca Corrales manifiesta que acepta la inquietud de la Sra. Georgina Fumero, sin embargo se debe partir del hecho de que hay un Reglamento de Afiliación Interina y el Colegio ha sido claro desde que la Procuraduría se manifestó, porque como tal y lo dijo el Sr. Mauro Murillo, fue un error histórico afiliar bachilleres. Recuerda que en una Asamblea anterior se tomó la decisión de darle un plazo a los bachilleres y si no lo cumplieron es problema de ellos ya que considera que también se está lesionando a mucha gente que con esfuerzo a obtenido el grado de Licenciatura. Cuestiona las razones que tiene una bachiller para que después de 20 años no haya obtenido su Licenciatura. Reitera que en el Reglamento están muy claras las funciones del Bachiller y no se pueden seguir otorgando plazos porque eso es incorrecto ya que si un Bachiller no está ejerciendo con la supervisión de un Licenciado, es deber del Colegio sancionarle como corresponda pues cada quien debe ser responsable de sus acciones.

El Sr. Javier Rojas, indica que le llama la atención que en el último año se incorporaron como Licenciados 200 Bachilleres. Agrega que en este momento hay 581 Bachilleres activos, lo cual significa un 10% de la población y de éstos probablemente algunos harán el esfuerzo por obtener la Licenciatura y los demás se quedarán solo con el Bachiller por lo que es obligación del Colegio darles seguimiento y buscar las fórmulas para ello porque no se puede seguir luchando contra los agremiados ya que hay otras luchas importantes que se deben dar tal es el caso de otros profesionales como sociólogos y trabajadores sociales que están ejerciendo la psicología.

Considera que la Fiscalía tiene tareas muy amplias y se debe respetar a quienes durante muchos años han trabajado en Instituciones Públicas ya que es su derecho no querer seguir estudiando.

Sugiere desestimar la propuesta que se está analizando.

La Sra. Graciela Meza reitera que la propuesta no incluye a los asalariados.

La Sra. Laura Chinchilla indica que a ella le queda la impresión de que no se aprende de las malas prácticas que se han ejercido en el pasado porque considera que con esta propuesta ocurrirá lo que otras veces en las que se ha tenido que hacer frente a muchos Recursos de Amparo que van a costar mucho dinero al Colegio porque la misma tiene un principio claro de discriminación ya que no es posible perseguir a los liberales y a los que están trabajando en Instituciones no.

Expresa que lo que se debe hacer es o hacer cumplir el Reglamento en general o quedarse mudos en general, pero no se pueden encausar a castigar a un grupo y dejar de lado a otro grupo.

Recuerda que cuando ella estuvo en Junta Directiva hubo que resolver muchos Recursos de Amparo, precisamente por el tema de los Bachilleres. Sugiere que se respete el Reglamento tal y como está y analizar posteriormente la posibilidad de efectuar algunas modificaciones porque está claro cómo debe aplicarse la Ley.

La Sra. Graciela Meza somete a aprobación la Política de Bachilleres que ejercen como Licenciados y se obtiene el siguiente resultado: 0 votos a favor, 14 votos en contra, 11 abstenciones.

ACUERDO No.X-13-56-2006: “Se rechaza la propuesta de Política sobre Bachilleres que ejercen como Licenciados”. ACUERDO FIRME

La Sra. Graciela Meza manifiesta que el Sr. Eduardo Ramírez propone que la nueva Junta Directiva retome este tema y lo vuelva a analizar proponiendo acciones concretas en la materia.

Al no haber solicitudes de palabra, somete a aprobación la propuesta del Sr. Eduardo Ramírez y se obtiene el siguiente resultado: 20 votos a favor, 0 en contra, 4 abstenciones.

ACUERDO No.X-14-56-2006: “La nueva Junta Directiva debe retomar el tema de los Bachilleres que ejercen como Licenciados, proponiendo acciones concretas en la materia”. ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI. SOLICITUDES DE MODIFICACIONES ESPECÍFICAS A CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN Y CAMBIO DE GRADO.

La Sra. Graciela Meza explica que la modificación en el Código de Ética se refiere al inciso A del Artículo 15 el cual dice en este momento: “Es obligación del psicólogo guardar el secreto profesional, ello implica mantener siempre bajo reserva absoluta, tanto la información que en su desempeño recibe directamente, como la que haya podido observar, interpretar o deducir”. Agrega que la propuesta es agregar al texto lo siguiente: “Ese deber subsiste aún después de finalizada la relación terapéutica”.

Añade que la otra propuesta es para modificar el Artículo 20 que actualmente dice: “El psicólogo que participe en cursos, seminarios u otras actividades similares para impartir conocimientos propios de su profesión deberá; a.- Tener una preparación adecuada sobre la materia de que se trate, b.- Elaborar un esquema de trabajo con sus objetivos y cumplirlo, c.- Evitar la propaganda personal.

Expresa que lo que se agregaría en este artículo es lo siguiente: “d.- Estar debidamente incorporado al Colegio, con el grado mínimo de Licenciatura, los colegiados que se encuentren incorporados con grado de Maestría en Psicología y base en Bachillerato en Psicología, solo podrán impartir talleres, cursos y seminarios en el área de la Psicología en que la Maestría que posee lo faculta, en congruencia con el Acuerdo de Asamblea y la resolución de la Procuraduría General de la República para el caso de aquellas personas que se incorporan al Colegio con un grado de Maestría y con base en Bachillerato cuyo ejercicio profesional está limitado estrictamente al área en que la Maestría lo faculta”.

Expone que se requiere que es preciso que el último inciso leído sea congruente con la disposición y por ello es que se está haciendo el señalamiento:

La Sra. Olga Marta Cordero se pronuncia en el sentido de que según su reciente experiencia como miembro del Tribunal de Honor el Código de Ética se constituye en uno de los principales instrumentos para la toma de decisiones y le queda la sensación de que en la actualidad éste requiere de una revisión mucho más profunda porque considera que está obsoleto.

Agrega que la trascendencia de los casos que se analizan en ese Tribunal requiere de que el Código de Ética sea mucho más amplio, explícito y que contemple aspectos que actualmente no se contemplan, razón por la cual no está de acuerdo con la modificación de los Artículos 15 y 20, sino en una modificación integral.

La Sra. Graciela Meza recuerda que hay una comisión que está trabajando en la elaboración del Código de Ética totalmente renovado, sin embargo ahora se requiere la actualización de algunos incisos con el fin de tomar algunas resoluciones pues si el Colegio no cuenta con el respaldo legal correspondiente, habrá casos que quedarán impunes porque no existe el asidero legal para acogerse.

Enfatiza que no es posible que la Fiscalía o el Tribunal de Honor no puedan actuar porque adolecen de los instrumentos necesarios.

Reitera que las modificaciones son pequeñas porque a partir del próximo año se entraría a cambiar el Código de Ética.

La Sra. Francisca Corrales hace referencia a las palabras de la Sra. Olga Marta Cordero e indica que es cierto que existe la necesidad de hacer una reforma global al mencionado código, sin embargo también es necesario hacer algunas modificaciones urgentes con el fin

de contar con los instrumentos necesarios para resolver algunos casos, en tanto se hace la reforma integral de éste.

La Sra. Graciela Meza somete a votación la modificación en los Artículos 15 y 20 del Código de Ética. Se obtiene el siguiente resultado: 19 votos a favor, 1 en contra, 4 abstenciones.

ACUERDO No.XI-15-56-2006: “Aprobar las siguientes modificaciones al Código de Ética: **1.** Artículo 15; explica inciso a. -Es obligación del psicólogo guardar el secreto profesional, ello implica mantener siempre bajo reserva absoluta, tanto la información que en su desempeño recibe directamente, como la que haya podido observar, interpretar o deducir, ese deber subsiste aún después de finalizada la relación terapéutica- **2.** Artículo 20; El psicólogo que participe en cursos, seminarios u otras actividades similares para impartir conocimientos propios de su profesión deberá; a.- Tener una preparación adecuada sobre la materia de que se trate, b.- Elaborar un esquema de trabajo con sus objetivos y cumplirlo, c.- Evitar la propaganda personal. d.- Estar debidamente incorporado al Colegio, con el grado mínimo de Licenciatura, los colegiados que se encuentren incorporados con grado de Maestría en Psicología y base en Bachillerato en Psicología, solo podrán impartir talleres, cursos y seminarios en el área de la Psicología en que la Maestría que posee lo faculta, en congruencia con el Acuerdo de Asamblea y la resolución de la Procuraduría General de la República para el caso de aquellas personas que se incorporan al Colegio con un grado de Maestría y con base en Bachillerato cuyo ejercicio profesional está limitado estrictamente al área en que la Maestría lo faculta”. ACUERDO FIRME

La Sra. Graciela Meza, Presidenta, explica que la siguiente modificación está relacionada específicamente con el Reglamento de Incorporación y Cambio de Grado y se trata de lo siguiente:

El Inciso 5.8 del Artículo 5 actualmente dice en cuanto a los requerimientos para incorporación:

“Debe presentar de forma indispensable, original y fotocopia del título universitario que acredite el grado académico con el que solicita la incorporación”

Se propone el siguiente texto:

“Debe presentar de forma indispensable, original y fotocopia del título de Licenciatura o Maestría en Psicología, para solicitar su incorporación al Colegio. No se admitirán solicitudes de incorporación con el grado de Maestría cuando el Bachillerato sea cursado en una disciplina distinta de la Psicología”.

Explica que lo anterior obedece a que en algunas ocasiones se han presentado personas egresadas de programas de Psicología en algunas áreas que no tienen como requisito la formación básica en Psicología sino que es interdisciplinaria y el Colegio se ha visto expuesto a Recursos de Amparo por esta razón.

El Inciso 5.10 del Artículo 5 actualmente dice en cuanto a los requisitos para la incorporación con grado de bachiller:

“El profesional que solicite incorporación con grado de bachiller debe aportar además de los requisitos anteriores, los siguientes requisitos: 1. Adjuntar una carta indicando el lugar de trabajo, donde se especifique las funciones que realiza, firmada por el encargado inmediato; el cual deberá hacer referencia específicamente y en detalle sobre las labores que desempeña y si son labores psicológicas o consideradas como no psicológicas. Si no estuviese laborando deberá consignarlo por escrito. 2. Todo bachiller deberá contar con un supervisor que debe reunir los siguientes requisitos: a. Debe tener el Grado Académico de Licenciatura o superior, con más de tres años de estar así debidamente inscrito en el Colegio. b. Debe estar al día en sus obligaciones financieras para con el Colegio. c. Presentar carta del supervisor a la Junta Directiva aceptando la supervisión del interesado y las funciones específicas que supervisará”.

Explica que lo que se propone es eliminar el Inciso 5.10 ya que se refiere a la Incorporación de Psicólogos con grados de Bachiller lo cual en este momento no está permitido según el acuerdo de Asamblea General y el Dictamen de la Procuraduría General de la República y seguir manteniéndolo en el Reglamento sería contravenir las disposiciones existentes.

Agrega que cuando la Asamblea Legislativa apruebe lo relacionado con la incorporación de Bachilleres, tendrá de incluirse una normativa específica para regular esos aspectos.

El Sr. Eduardo Ramírez consulta que si en la primera modificación se puede incluir las palabras Licenciatura, Maestría o Doctorado.

La Sra. Graciela Meza responde que no porque se incorporarían con el título de Licenciatura o Maestría ya que el Doctorado es producto de un Cambio de Grado y no de una Incorporación.

Se somete a aprobación la modificación en el Reglamento de Incorporación y Cambio de Grado y se obtiene el siguiente resultado: 25 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

ACUERDO No.XI-16-56-2006: “Aprobar las siguientes modificaciones al Reglamento de Incorporación y Cambio de Grado: Artículo 5; Inciso 5.8 -Debe presentar de forma indispensable, original y fotocopia del título de Licenciatura o Maestría en Psicología, para solicitar su incorporación al Colegio. No se admitirán solicitudes de incorporación con el grado de Maestría cuando el Bachillerato sea cursado en una disciplina distinta de la Psicología-. Eliminar el Inciso 5.10 ya que este se refiere a la Incorporación de Psicólogos con grado de Bachiller lo cual en este momento no está permitido según el acuerdo de Asamblea General y el Dictamen de la Procuraduría General de la República y seguir manteniéndolo en el Reglamento sería contravenir las disposiciones existentes”.

ACUERDO FIRME UNÁNIME

ARTÍCULO XII. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A REGLAMENTOS DE TRÁMITE DE DENUNCIAS Y PROCESOS DISCIPLINARIOS Y FONDO DE AYUDA MUTUA

La Sra. Graciela Meza, Recuerda que el Reglamento de Trámite de Denuncias y Procesos Disciplinarios derogado y según acuerdo, en tanto no se cuente con ese recurso rige la Ley General de Administración Pública y el compromiso que se adquirió era traer una propuesta sustitutiva que es la que se está presentando el día de hoy.

Agrega que los (as) colegiados (as) cuentan con un mes de tiempo para estudiarlo y hacer llegar las observaciones a la Junta Directiva antes del 30 de enero próximo.

Continúa explicando que el otro documento es una propuesta de Reglamento del Fondo de Ayuda Mutua que sustituiría el que actualmente está vigente.

Manifiesta que al igual que el documento anterior, éste queda en consulta para que se hagan las observaciones de mérito antes del 30 de enero próximo.

ARTÍCULO XIII. ASUNTOS VARIOS

La Sra. Claudia Restrepo presenta la siguiente moción de orden:

MOCIÓN DE ORDEN

Presentada por la Sra. Claudia Restrepo:

“Que no se cobren las consultas entre psicólogos y si es a un familiar directo; cónyuge, padres e hijos se cobre solo un porcentaje”.

La Sra. Graciela Meza sugiere que se especifique el porcentaje.

La Sra. Claudia Restrepo manifiesta que podría ser un 50%.

La Sra. Olga Marta González manifiesta que le parece interesante la propuesta de la compañera Claudia Restrepo, sin embargo, considera que la cantidad de colegiados (as) que están presentes no es la suficiente como para tomar una decisión de ese tipo, razón por la cual sugiere que se deje para otra ocasión.

La Sra. Elia Ana Monge está de acuerdo con la moción porque debe existir solidaridad entre colegas, sin embargo debe ser a colegas, no a amigos colegas por el asunto del carácter ético

La Sra. Elia Ana Monge considera importante definir el porcentaje ya que realmente debería ser en las mismas condiciones a los padres que a los hijos, pero podría ser el 25% de la tarifa profesional vigente.

El Sr. Javier Rojas expresa que en la modificación al Código de Ética que se propondrá hay un ítem relacionado con ese tema y en éste se favorece a los colegas como un aporte solidario, razón por la cual sugiere a la Sra. Claudia Restrepo que la propuesta tan buena se deje para incorporarla en el mencionado Código.

La Sra. Graciela Meza indica que queda a criterio de la Sra. Restrepo retirar la moción para que el tema se incluya en el Código de Ética y que ella se incorpore a la Comisión que lo está analizando.

La Sra. Claudia Restrepo no retira la moción y solicita que se lea de la siguiente manera: “Que no se cobren las consultas entre psicólogos y si es a un familiar directo; cónyuge, padre, madre, hijas e hijos, se cobre únicamente el 25% de la tarifa vigente por hora profesional”.

Se somete a aprobación la moción en discusión y se obtiene el siguiente resultado: 17 votos a favor, 4 votos en contra y 3 abstenciones.

ACUERDO No.XIII-17-56-2006: “No cobrar las consultas entre psicólogos y si es a un familiar directo; cónyuge, padre, madre, hijas e hijos, cobrar únicamente el 25% de la Tarifa Profesional vigente”. ACUERDO FIRME

La Sra. Graciela Meza recuerda que el próximo 13 de diciembre será la Asamblea General Ordinaria en la que se elegirá nueva Junta Directiva. Invita a todos (as) para que participen de la misma.

Al ser las 10:39 p.m. se levanta la Sesión de Asamblea General Extraordinaria No.56-2006.

M.Sc. Graciela Meza Sierra
Presidenta

Lic. Edwin Mora Guevara
Secretario

GMS/EMG/ecv
Ref.: AG-Acta de Sesión Extraordinaria No.56-2006